

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA INTEGRAL
PROCESOS MISIONALES – DIRECCIÓN
DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

BOGOTÁ D.C., 31 DE AGOSTO DE 2015

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
6. METODOLOGÍA	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO.....	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8.1. PLAN OPERATIVO - INDICADORES	7
8.2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13
8.2.1 Publicación Contratos de Presentación de Servicios en la Web	15
8.2.2 Análisis de los Contratos de Presentación de Servicios.....	16
8.3. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE RIESGOS	18
8.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
8.4.1 Consulta Mapa de Riesgos en la Página Web	21
8.4.2 Instructivo Valoración de Reservas Mineras	23
8.5. BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	24
8.6. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA.....	26
8.7. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES	27
8.7.1 Documentar Valoración Reservas Mineras	27
8.7.2 Director Técnico de Minería Empresarial en Propiedad	29
8.7.3 Logística e Infraestructura de Transporte de Minerales	30
8.7.4 Lineamientos para Formular Política de Establecimiento de Clusters	31
8.7.5 Información Carpeta Contrato GGC-102-2014.....	33
8.7.6 Información Geológica Generada de Actividades Mineras.....	36
8.7.7 Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras	38
8.7.8 Modificación Funciones Dirección de Minería Empresarial	42
9. FIRMAS.....	45
10. ANEXO 1. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A INDICADORES	47
11. ANEXO 2. ANÁLISIS A CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	48
12. ANEXO 3. ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	49

AUDITORÍA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES - DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

1. OBJETIVOS

El objetivo de la Auditoría consistió en determinar la gestión de los Procesos Misionales de la Dirección de Minería Empresarial, respecto del cumplimiento de sus funciones.

2. ALCANCE

Establecer la gestión de la Dirección de Minería Empresarial respecto de los siguientes temas, a agosto de 2015:

1. Plan Operativo (Indicadores)
2. Mapa de Riesgos (Identificación de Riesgos)
3. Sistema de Gestión de la Calidad
4. Contratos de Prestación de Servicios
5. Seguimiento a Observaciones

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Ministro, la Viceministra de Minas, el Director Técnico de Minería Empresarial, la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Armando Calderón Salom, Auditor Interno, y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la Oficina de Control Interno, quienes ejecutaron la Auditoría.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Es de anotar, que la Jefe de la Oficina de Control Interno revisó el proyecto de informe, mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2015. La Profesional Gladys Yolanda Ramos Quintero, es su calidad de Encargada de las Funciones de Jefe de Oficina de Control Interno, divulgó el informe.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Decreto 381 de 2012, Estructura del Ministerio de Minas y Energía.
- Decreto 19 de 2012²
- Ley 1712 de 2014
- Decreto 2573 de 2014³.
- Ley 1712 de 2014⁴
- Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁵
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁶.
- Guía para la Administración del Riesgo⁷

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

² Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

³ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

⁴ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁵ Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

⁶ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009.

⁷ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁸, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

No se presentaron factores de contingencia, dado que el suministro de la información fue oportuno para la ejecución de la Auditoría.

La solicitud de validación del Informe preliminar, fue enviada el 17 de septiembre de 2015, al Viceministerio de Minas, Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, y Grupo de Gestión Contractual. De estos se recibieron comentarios de la Dirección de Minería Empresarial y del Grupo de Gestión Contractual.

Se recibieron validaciones de la Dirección de la Dirección de Minería Empresarial y del Grupo de Gestión Contrctual.

⁸ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8.1. PLAN OPERATIVO - INDICADORES

Criterio Normativo: Resolución 4 0119 del 29 de enero de 2015, por la cual se adopta el Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía para el año 2015.

La Oficina de Control Interno realizó análisis, verificación y seguimiento a los Indicadores descritos en el Plan de Operativo (Gestión), vigencia 2015, de la Dirección de Minería Empresarial, cuyos resultados se observan en el Anexo "Análisis, Verificación y Seguimiento a los Indicadores".

Observaciones

- La Unidad de Medida de la Meta del Indicador "*Capacitación a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales*", se refiere a 500 personas capacitadas, no obstante, como se encuentra descrita en el Plan Operativo 2015, da a entender que se deben realizar 500 capacitaciones dirigidas a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales, es decir, que está mal formulada.
- El "*Documento de Caracterización y Priorización de Proyectos de Mediana Minería para acompañamiento diferencial*", no fue elaborado por la Dirección de Minería Empresarial a 30 de junio de 2015, dado que la ejecución del indicador se encuentra en 0%, incumpliendo lo programado en el Plan Operativo 2015.
- En la Hoja de Vida del Indicador "*Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", se registra que la meta del año es \$1.900 millones, no obstante, en la misma Hoja se indica que lo programado para el cuarto trimestre es \$2.400 millones, lo cual no es consistente.
- El Informe de Gestión de la Infraestructura para la Industria Minera Colombiana, elaborado por la Profesional Luz Marina Preciado, fue presentado al Director de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015006220 del 30 de enero de 2015, el cual contiene Introducción, Avances en las Necesidades Previamente Identificadas, y Gestiones Adelantadas Durante el Segundo Semestre de 2014, cumpliendo con lo programado en el primer trimestre de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015002998 del 19 de enero de 2015, suministró al Grupo de Gestión Financiera y Contable, la valoración

de reservas mineras del periodo 2014, para el correspondiente registro contable, cumpliendo con el informe programado para el primer trimestre de 2015.

- Se registra presentación "Comisión Interinstitucional de Infraestructura y Proyectos Estratégicos - CIPE", de fecha 16 de febrero de 2015, enviada por la Jefe de la Oficina de Planeación al Director de Minería Empresarial, no obstante, la misma no guarda el carácter de "Informes de Gestión de Proyectos de Interés Nacional - PINES", de acuerdo con lo programado. El Coordinador del Grupo de Gestión de la Dirección de Minería Empresarial, presentó al Director, mediante comunicación 2015043316 del 30 de junio de 2015, informe de gestión sobre proyectos PINES.
- La Profesional Ligia Esperanza Pérez Fernández, presentó al Director de Minería empresarial, mediante comunicación 2015016914 del 12 de marzo de 2015, informe de gestión del primer trimestre sobre proyectos de interés regional PIREs, de mediana minería. Así mismo, la Profesional en mención, presentó al Director de Minería empresarial, mediante comunicación 2015043800 del 1 de julio de 2015, informe de gestión del segundo trimestre sobre proyectos de interés regional PIREs, de mediana minería.
- El Director de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015017666 del 16 de marzo de 2015, presentó al Servicio Geológico Colombiano la Evaluación del Informe de Seguimiento del segundo semestre de 2014, respecto de la función delegada, Resolución 18 1283 de 2012 - Convenio 134-2012. De los dos (2) "Informes de seguimiento a la función delegada de conocimiento geológico" programados a 30 de junio de 2015, solo fue elaborado uno (1) por la Dirección de Minería Empresarial, dado que la ejecución del indicador se encuentra en 25%, cuando debería estar en el 50%, incumpliendo lo programado en el Plan Operativo 2015.
- El Director de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015016014 del 10 de marzo de 2015, presentó a la Gobernación de Antioquia el Informe de Seguimiento de la Fiscalización Minera en Antioquia, del periodo diciembre de 2014 y enero de 2015. Así mismo, el Director mediante comunicación 2015042371 del 24 de junio de 2015, presentó a la Gobernación de Antioquia el Informe de Seguimiento de la Fiscalización Minera en Antioquia, del periodo enero y mayo de 2015.

El Coordinador del Grupo de Gestión de la Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015038346 del 9 de junio de 2015, presentó al Director el Seguimiento a los Puntos de Atención Regional de Cúcuta, Bucaramanga e Ibagué de la Agencia Nacional de Minería.

- La Profesional Sandra Patricia Niño Caro, entregó al Director de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 30 de abril de 2015, la presentación "Licencia Ambiental en la Etapa de Exploración Minera - Ventajas y Desventajas".
- El Coordinador del Grupo de Política Minera de la Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015019131 del 24 de marzo de 2015, presentó al Director el primer informe de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Minero. Así mismo, el Coordinador, mediante comunicación 2015043236 del 30 de junio de 2015, presentó al Director el segundo informe de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Minero.
- El Coordinador del Grupo de Gestión de la Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015042987 del 26 de junio de 2015, presentó al Director el documento que contiene la propuesta para el nuevo modelo de fiscalización minera, en tal sentido, el Director remitió dicha propuesta a la Agencia Nacional de Minería para lo pertinente, mediante comunicación 2015047235 del 13 de julio de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015041333 del 22 de junio de 2015, remitió a la Oficina Asesora Jurídica el proyecto de Resolución, por el cual se definen los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera, que reglamenta el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.

Oportunidades de Mejoramiento

- La Dirección de Minería Empresarial debe realizar los ajustes necesarios en el Aplicativo BMP, Plan Operativo 2015, teniendo en cuenta que el indicador "Capacitación a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales" se encuentra mal descrito, toda vez que éste se refiere a 500 personas capacitadas y no a 500 capacitaciones.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: "Los indicadores corresponden a los del proyecto de inversión y se transcriben como se formulan, los cuales pueden ser consultado en: <https://spi.dnp.gov.co/>:"

PRODUCTO: Comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales					
Indicador	Meta Total 2014 - 2018	Acumulado 2014	Meta 2015	Avance 2015	Cumplimiento 2015
Comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales Capacitadas Unidad de medida: Número	2900,00	900,00	500,00	0,00	0%

Nota OCI: No obstante la anotación de la Dirección de Minería Empresarial, la recomendación se mantiene en los mismos términos.

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a elaborar el "*Documento de Caracterización y Priorización de Proyectos de Mediana Minería para acompañamiento diferencial*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Desarrollar Lineamientos para el Crecimiento Empresarial Minero en Colombia*", descrito en el Plan Operativo 2015, la cual se encontraba prevista para el 30 de junio de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: "*Mediante radicado 2015056369 de 19 - 08-2015, se solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, como administradores del BPM, la modificación de la fecha de cumplimiento para el mes de diciembre de este indicador, teniendo en cuenta que debe esperarse la reglamentación de las escalas de minería para poder identificar y priorizar los proyectos de mediana minería*".

Nota OCI: Efectivamente la Dirección de Minería Empresarial, solicitó la modificación de la fecha en el Plan Operativo 2015.

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a realizar los "*Diálogos Focalizados con Actores Estratégicos*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: "*Se vienen desarrollando los diálogos focalizados desde principios del mes de septiembre, a través de los enlaces regionales que fueron contratados, donde uno de sus entregables es realizar las ayudas de memoria o informes de los logros en cada uno de los diálogos que se harán en 10 municipios en los departamentos de Antioquia, Tolima y Santander, de acuerdo a la planeación del proyecto de inversión, se realizaran en los municipios de Buriticá, San Roque, Bucaramanga, Vetas, California; Suratá, Matanza, Charta, Ibagué y Cajamarca*".

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la "*Difusión del Protocolo para empresas, autoridades regionales y locales*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio*".

nacional", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *"Se tiene proyectado iniciar a realizar la difusión del protocolo hasta finales del mes de octubre de 2015"*.

- La Dirección de Minería Empresarial debe realizar los ajustes necesarios en el Aplicativo BMP, Plan Operativo 2015, Hoja de Vida del Indicador *"Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional"*, por cuanto la meta del año registra \$1.900 millones, mientras que en la misma Hoja, indica que lo programado para el cuarto trimestre es \$2.400 millones, lo cual no es consistente.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *"De acuerdo con el recorte realizado al proyecto de inversión, el presupuesto del proyecto a cargo de la Dirección de Minería Empresarial pasó de \$2.400 a \$1.900 millones. Aclaremos que este valor en el BPM, no fue modificado por la Dirección. No obstante, solicitaremos a la Oficina de Planeación la unificación de este valor en el BPM, aclaramos que esta inconsistencia no debería presentarla el sistema toda vez que la sumatoria de los trimestres debería dar el valor total"*.

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la *"Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional"*, con el fin de cumplir con la Meta de *"Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional"*, descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 2.7% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *"A 30 de agosto el proyecto de inversión tienen una ejecución de 12,5%. Sin embargo, hay que aclarar que ya se tiene comprometido el 50,7%"*.

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la *"Elaboración de Documento de diseño y contenido de la información a ser difundida en las jornadas de capacitación"*, con el fin de cumplir con la Meta de *"Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional"*, descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *“De acuerdo al contrato GGC 255 de 2012, entre el Ministerio de Minas y Energía y Grupo 13, es uno de los entregables el documento que será divulgado en la jornadas de trabajo”.*

- La Dirección de Minería Empresarial debe elaborar el segundo *"Informe de seguimiento a la función delegada de conocimiento geológico"*, con el fin de cumplir con la Meta de *"Procedimiento seguimiento a la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano"*, descrito en el Plan Operativo 2015, la cual se encontraba prevista para el 30 de junio de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *“Este informe ya fue presentado mediante radicado 2015054202 de 11-08-2015. Igualmente, frente a la demora en la entrega del informe el Director le solicitó al profesional encargado de su elaboración que aclarara el tema mediante radicado 2015056465 de 20-08-2015, quien a la vez envió su respuesta aclarando la demora mediante radicado 2015065703 21-09-2015”.*

Nota OCI: Efectivamente la Dirección de Minería Empresarial, presentó el Informe de Seguimiento del primer trimestre de 2015, el 11 de agosto de 2015. No obstante, se mantiene la recomendación en cuanto a acelerar las gestiones.

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la *"Implementación la segunda Fase de la estrategia integral de comunicaciones dirigida a los diferentes actores para fortalecer las relaciones entre el sector privado, público y social"*, con el fin de cumplir con la Meta de *"Ejecución Proyecto Mejoramiento de la Industria Minera para Facilitar la Puesta en Marcha de los Proyectos Mineros en el Territorio Nacional"*, descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para ejecutar el cuarto trimestre de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *“Esta actividad ya se está realizando, por cuanto, con el fin de adelantar las actividades estrategia integral de comunicaciones dirigida a los diferentes actores se suscribió el contrato GGC No. 299 de 2015 celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía e Ideamos Publicidad Ltda, con el objeto de Contratar los servicios de emisión de pautas radiales a nivel nacional y local en los municipios priorizados para el 2015, como parte de la implementación de la segunda fase de la estrategia integral de comunicaciones para el sector minero, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la imagen y*

percepción de la industria minera para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional””.

- No obstante haberse remitido a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y fines pertinentes, el proyecto de Resolución de reglamentación del artículo 13 de las Ley 1530 de 2012, la Dirección de Minería Empresarial debe hacer seguimiento al mismo, con el fin de cumplir con la Meta de "Desarrollar Reglamentación para el Normal desarrollo de la Actividad Minera", descrita en el Plan Operativo 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “*La responsabilidad de la Dirección consiste en elaborar y enviar el proyecto de decreto y en este sentido, las decisiones posteriores no dependen de la Dirección, dependen de la Oficina Jurídica y de la Alta Dirección. Sin embargo, esta Dirección siempre estará pendiente de dicho trámite y apoyo en lo que al respecto se le requiera*”.

Nota OCI: No obstante la anotación de la Dirección de Minería Empresarial, la recomendación se mantiene en los mismos términos.

8.2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Criterio Normativo: El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, determina que “*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional*”.

El artículo 223 del Decreto 019 de 2012⁹, señala que “*A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007*”.

⁹ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y trámites inexistentes en la Administración Pública.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015¹⁰, define: “*Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*”

Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015¹¹, establece que “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

El literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, señala que la entidad deberá publicar “*Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)*”.

Así mismo, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que “*En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*

El Decreto 103 de 2015, establece:

¹⁰ Anterior, Decreto 1510 de 2013.

¹¹ Anterior, Decreto 1510 de 2013.

“Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

8.2.1 Publicación Contratos de Presentación de Servicios en la Web

Verificación OCI: Consultada la página Web del Ministerio¹², Sección Contratación, Contratación en Curso, se encuentran registrados los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, que se encuentran en Proceso de Contratación, consultados por meses, en el siguiente link:

<https://www.minminas.gov.co/contratos-en-curso>

Observación: Se establece que los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, en Proceso de Contratación, cuya supervisión está a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, se encuentran publicados en la página Web del Ministerio de Minas y Energía¹³, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014.

¹² Consultada el 26 de agosto de 2015.

¹³ Consultada el 26 de agosto de 2015, Sección Contratación, Contratación en Curso e Históricos de Contratación.

8.2.2 Análisis de los Contratos de Presentación de Servicios

El Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2015, suministró la relación de los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, correspondiente a la vigencia 2015.

Verificación: Se revisaron las carpetas de once (11) contratos de prestación de servicios profesionales de la vigencia 2015, de la Dirección de Minería Empresarial, cuyos resultados se observan en cuadro Anexo “Análisis a los Contratos de Servicios Profesionales”.

Observación: Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, presentan lo siguiente:

- La Hojas de Vida de los Contratistas, se encuentran publicadas en el SIGEP.
- Los estudios previos no cuentan con fecha de elaboración.
- El Sexto (6) Informe de Actividades del Contratista, en virtud del Contrato GGC-065-2015, correspondiente al periodo 1 al 31 de julio de 2015, no reposa en la carpeta.
- El Informe Final de Actividades del Contratista, correspondiente al periodo 4 de febrero al 31 de julio de 2015, no contiene recomendaciones sobre las actividades desarrolladas bajo el marco del Proyecto de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Literal b) del Parágrafo Primero de la Cláusula Novena del Contrato GGC-065-2015.
- Los anexos de la comunicación 2015013564 del 2 de marzo de 2015, los cuáles se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia, no todos se encuentran en la carpeta del Contrato GGC-065-2015, tales como la cuenta de cobro, certificado para efectos de retención y certificado FNA, los cuales forman parte integral del Primer Informe de Actividades.
- En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-065-2015.
- En SECOP no se encuentra publicado el Informe Final de Actividades, del Contrato GGC-065-2015.
- El documento "Acta de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato GGC-079-2015 y GGC-151-2015 de Prestación de Servicios Profesionales...", suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera, no se encuentra registrado en el Sistema de Correspondencia.
- Los dos (2) primeros Informes de Actividades del Contratista (Febrero y Marzo de 2015), Contrato GGC-079-2015, no se encuentran firmados.

- Los anexos de la comunicación 2015036810 del 2 de junio de 2015, los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia, no todos se encuentran en la carpeta del Contrato GGC-079-2015, tales como la comunicación de delegación de la Supervisión (2015029282), cuadro de Contratos Ejecución Proyectos de Inversión, Plan de Choque Ejecución Proyecto, ente otros, los cuales forman parte integral del Cuarto Informe de Actividades.
- En SECOP solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-079-2015.
- En SECOP no se encuentra publicada la comunicación de delegación de la supervisión del Contrato GGC-079-2015 (Rad.2015029282)
- El primer informe de actividades del contratista, publicado en SECOP, no está firmado por el Contratista, del Contrato GGC-079-2015.
- El primer Informe de Actividades del Contratista (20 al 30 de abril de 2015), no se encuentra firmado, del Contrato GGC-151-2015.
- En SECOP no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-151-2015, GGC-246-2015, GGC-247-2015, GGC-248-2015, GGC-265-2015, GGC-269-2015, según consulta del 27 y 28 de agosto de 2015.
- El documento "Acta de Inicio" y el primer informe mensual de actividades correspondiente al periodo 02-31 de julio de 2015, del Contrato GGC-249-2015, no se encuentra en la carpeta.
- En SECOP no se encuentran publicados, el acta de inicio y los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-249-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.
- En SECOP no se encuentran publicados, el memorando de Aprobación de Pólizas y los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-253-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe suministrar al Grupo de Gestión Contractual, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC-065-2015, GGC-079-2015, GGC-249-2015 de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y que permita determinar su cumplimiento.

El Grupo de Gestión Contractual, debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC-065-2015, GGC-079-2015, GGC-151-2015, GGC-246-2015, GGC-247-2015, GGC-248-2015, GGC-249-2015, GGC-253-2015, GGC-265-2015, GGC-269-2015 de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y determinar su cumplimiento.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “*Esta Dirección realizará la verificación de esta información*”.

Validación: El Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2015, manifiesta que “*debido al gran cumulo de documentación recibida frente a los informes de ejecución de los referidos contratos, nos encontramos adelantando la correspondiente publicación, para lo cual se implementó plan de choque para el descongestionamiento y puesta al día de dicha obligación, toda vez que a la fecha son más de 298 contratos suscritos por la Entidad, cantidad que implica una gran carga laboral de gran impacto para el funcionario que se encuentra a cargo de dicha labor*”.

8.3. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE RIESGOS

Criterio Normativo: El numeral 5.3 Monitoreo y Revisión, del Procedimiento Administración del Riesgo, Código AG-P-05, del Sistema de Gestión de la Calidad, establece “**Autoevaluación y Autocontrol:** *Corresponde a los servicios públicos y particulares que ejerzan funciones públicas en el Ministerio de Minas y Energía, las siguientes responsabilidades en relación con el Sistema de Administración de Riesgos: (1) Participar en la identificación, análisis, valoración, definición de controles y autoevaluación de los riesgos inherentes a los planes, programas y procesos en los que interviene (...). Asesoría y Evaluación:* La Oficina de Control Interno, asesorará y acompañará el proceso de identificación, análisis valoración y definición de controles de los riesgos inherentes a los planes, programas y procesos, así mismo, realizará Evaluación Independiente a los riesgos, con el fin de sugerir los correctivos y ajustes necesarios”.

El numeral 1.4 *Rol del Auditor en las Entidades del Estado*, de la “Guía de Auditoría para Entidades Públicas¹⁴”, establece que: “*La valoración de riesgos busca garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de la identificación, análisis, valoración y manejo de los riesgos asociados a todos los procesos dentro de la Entidad. La participación del auditor interno involucra para su cumplimiento, tanto el rol de asesoría y acompañamiento como el rol evaluador, ya que debe acompañar a todos los procesos en el levantamiento de los riesgos de los procesos, aportando desde su conocimiento técnico del tema, para luego en la evaluación determinar el cumplimiento frente al seguimiento de los riesgos identificados y sus controles*”. (Subrayado fuera de texto)

¹⁴ Del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Instituto de Auditores Internos de Colombia – IIA, 2013. Pág. 17.

La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2015053044 del 4 de agosto de 2015, solicitó a la Oficina de Control Interno asesoría para la revisión y reformulación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus procesos.

Verificación: En la página Web de Minminas entidad, consultada el 20 de agosto de 2015, se encuentran publicados los siguientes riesgos de la Dirección de Minería Empresarial:

- Proceso de Ejecución

1. Identificación inadecuada de la problemática o necesidad
2. Selección inadecuada del grupo de diseño (No es riesgo, es un factor o causa del riesgo)
3. Información obsoleta (No es riesgo, es un factor o causa del riesgo)
4. Oportunidad en el análisis
5. Desorganizado y disperso, incompleto (No es riesgo, es un factor o causa del riesgo)
6. Contradecir reglamentación existente
7. Entrega de información a destiempo (No es riesgo, es un factor o causa del riesgo)
8. Información suministrada no cierta o errada (No es riesgo, es un factor o causa del riesgo)
9. Poca cobertura
10. Inconsistencia en el alcance, pertinencia y utilidad en la formulación

Nota: No se encuentran descritos todos los riesgos inherentes al Proceso de Formulación.

- Proceso de Formulación.

11. No se cuenta con la información completa para iniciar procedimiento (Obedece más a un factor o causa del riesgo)
12. Que no se incluya a los actores pertinentes y no cumpla con el objetivo a beneficiar
13. La información no cumple con los requisitos establecidos, normatividad vigente del sector (No es riesgo, es un factor o causa del riesgo)
14. Generar duplicidad de actividades de las dependencias misionales (No es un riesgo que guarde relación con el proceso)

Nota: No se encuentran descritos todos los riesgos inherentes al Proceso de Ejecución.

- Proceso Seguimiento.
 - 15. Demora en el suministro de la información (No es riesgo, puede ser un factor o causa del riesgo)
 - 16. Información suministrada errada (No es riesgo, es un factor o causa del riesgo)
 - 17. Que no se realice a tiempo
 - 18. No contar con memoria institucional (No es un riesgo, ni guarda relación con el proceso)

Nota: No se encuentran descritos todos los riesgos inherentes al Proceso de Seguimiento.

Observación: En relación con los riesgos registrados en el Mapa de Riesgos de los Procesos Misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento, de acuerdo con las Mesas de Mejoramiento realizadas con la Dirección de Minería Empresarial, se estableció que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, lo cual difiere de lo establecido en la “*Guía para la Administración del Riesgo*”¹⁵ y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad.

Con el fin de que el instrumento de Autocontrol “*Mapa de Riesgos*”, se constituya en un instrumento efectivo para la identificación, análisis y control de los riesgos inherentes a los Procesos Misionales de la Dirección de Minería Empresarial, atendiendo lo observado y lo solicitado por la Dirección de Minería Empresarial, se procedió a analizar el tema mediante Mesas de Mejoramiento con la Profesional designada por la Dirección, obteniendo los resultados registrados en el Anexo “*Análisis e Identificación de Riesgos*”, los cuales se ponen a consideración como una propuesta de mejora.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los Procesos Misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento, descritos en su Mapa de Riesgos, dado que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, con el fin de cumplir lo establecido en la “*Guía para la Administración del Riesgo*”¹⁶ y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad. Para lo anterior, puede considerar el documento de “*Análisis de Identificación de Riesgos*” propuesto por la Oficina de Control Interno.

¹⁵ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

¹⁶ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “Esta acción ya se está realizando. De acuerdo con el plan de mejoramiento en la acción PM-15-00074 reformulada por la actividad PM-15-00088, se tiene como acción de mejora la reformulación del mapa de riesgos de la Dirección, para cada uno de los procesos misionales, la cual se encuentra en ejecución”.

8.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

8.4.1 Consulta Mapa de Riesgos en la Página Web

Criterio Normativo: “(...) Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones (...)” Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

El artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, respecto del Principio de la calidad de la información, establece que “Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.

Verificación: Consultada la página Web de Minminas, el 22 de agosto de 2015, en la categoría Ministerio, sección Sistema Integrado de Gestión-SIGME/Mapa de Procesos/Modulo de Calidad/Riesgos/Consulta Mapa de Riesgos, se encuentran publicados los riesgos de la Dirección de Minería Empresarial, de los siguientes procesos:

- Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial.
<https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/modulodocumental/ModuloXML/formatoframe.asp?Vista=1&Nombre Formato=&intTipoDoc=361&modulo=DO&IdDoc=4665&IdSol=&IdSolRel=&RefreshQD=1>
- Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales.
<https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/modulodocumental/ModuloXML/formatoframe.asp?Vista=1&Nombre Formato=&intTipoDoc=361&modulo=DO&IdDoc=4560&IdSol=&IdSolRel=&RefreshQD=1>

- Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial.
https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/modulodocumental/ModuloXML/formatoframes.asp?Vista=1&Nombre_Formato=&intTipoDoc=361&modulo=DO&IdDoc=4688&IdSol=&IdSolRel=&RefreshQD=1

Los documentos consultados descritos anteriormente:

1. Permiten su visualización en pantalla.
2. El sistema no da la opción de descárgalos en formato alguno, es decir, que no muestra iconos relacionados con opciones de formatos para su uso.
3. Al dar el comando CTRL P (Imprimir), no imprime del documento completo, pues solo imprime la imagen que se visualiza en pantalla de manera incompleta

Observación: Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial¹⁷, permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014¹⁸ y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014¹⁹.

Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa, reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “La administración del SIGME y la publicación

¹⁷ Ministerio/Sección SIGME/Mapa de Procesos/Misionales.

¹⁸ Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

¹⁹ Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

de los documentos del sistema no es responsabilidad de la Dirección de Minería Empresarial sino de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional”.

8.4.2 Instructivo Valoración de Reservas Mineras

La Contraloría General de la República, en el Informe de Auditoría de la vigencia 2014²⁰, el Hallazgo 21 establece lo siguiente: *“En enero de 2015 la Agencia Nacional de Minería, para efectos del respectivo registro contable por parte del Ministerio, remitió el reporte de valorización de las reservas mineras definitivas para el año 2014; sin embargo en este reporte no se incluyó la valoración de las reservas de algunos minerales como es caso del cobre, cromo y fluorita, los que aparecen en la relación con valor cero, por cuanto según indicó la Dirección de Minería Empresarial del MME, no fue reportada la producción ni pago de regalías para desarrollar el cálculo correspondiente a este periodo. Los minerales no incluidos tienen una valorización calculada a diciembre 31 de 2013 de \$26.691 millones y un agotamiento estimado de \$1.260 millones.*

Lo anterior evidencia un incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Resolución 90079 de 2013 en el sentido que “La información de producción utilizada será la reportada en el formato de liquidación y pago de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año del cálculo. En caso de no contar con la información del IV trimestre se tomará como referencia la producción del IV trimestre del año anterior al cálculo”. En consecuencia, la información no registrada de estos minerales, determina una subestimación a diciembre 31 de 2014 de \$26.691 millones en el saldo de la cuenta de “Recursos Naturales No Renovables – Minas”, con igual efecto en su contrapartida en el Patrimonio “Patrimonio Público Incorporado – Derechos””.

Con base en el anterior hallazgo, el Grupo de Gestión Contable y Financiera, formuló la siguiente acción de mejora: *“El Grupo de Gestión Financiera y Contable, enviara comunicación a la Dirección de Minería Empresarial para que se analice y revise la información que envían para registro y efectuar comprobante contable realizando el ajuste”.*

Considerando el hallazgo de la CGR, la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación 2015056363 del 19 de agosto de 2015, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial, *“...que la información anual de reservas de minerales enviada por la Agencia Nacional de Minería, sea revisada y analizada por ustedes en detalle, antes de ser enviada para su registro contable correspondiente”.*

²⁰ Divulgado mediante comunicación 2015044729 del 3 de julio de 2015.

Con el fin de subsanar la anterior situación, la Oficina de Control Interno sugiere considerar la siguiente acción.

Oportunidad de Mejoramiento: Es pertinente que la Dirección de Minería Empresarial considere ajustar el “*Instructivo para la Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Minera*” EP-I-01, en el sentido de incluir algunos controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en el cálculo de las reservas mineras y su registro contable.

Para lo cual puede considerar, entre otros, los siguientes controles y/o tareas:

1. Relación de los minerales susceptibles de valoración de reservas.
2. Análisis y verificación de la información reportada por la Agencia Nacional de Minería – ANM
3. Identificar los minerales que no reportaron producción del periodo calculado, con fin de tomar el valor registrado en el último periodo.
4. Verificar que se utilizó el TES correspondiente.
5. Determinar la aplicación de la Resolución de Precios Base para Pago de Regalías, dada por UPME.
6. Verificar la aplicación del porcentaje de regalías para cada mineral.
7. Verificar la producción de minerales para el periodo calculado.
8. Revisión del cálculo del VPN.
9. Revisión del valor calculado para el agotamiento de las reservas por mineral.
10. Se diligencia el formato EP-I-01 y se calcula el porcentaje de incidencia.
11. Revisión de la valoración de las reservas, por persona diferente al inicial, antes de su remisión al Grupo de Gestión Contable y Financiera para el registro contable.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “*Esta Dirección evaluará la pertinencia de incluir controles adicionales al citado instructivo*”.

8.5. BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Mediante la Ley 1753 de 2015, el Congreso de la República de Colombia, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. Con la finalidad de que el Ministerio de Minas y Energía cumpla con los objetivos específicos de crecimiento para el Sector Minero-Energético, descritos en la citada Ley, la Oficina de Control Interno, mediante comunicación 2015056824 del 21 de agosto de 2015, sugirió considerar para el periodo 2014-2018, entre otros, lo siguiente:

1. Revisar y ajustar sus objetivos, estrategias y metas.
2. Revisar y ajustar las Políticas y Lineamientos Sectoriales e Institucionales.

3. Formular el Plan Estratégico Sectorial.
4. Formular el Plan Estratégico Institucional.
5. Ajustar y formular los Planes de Gestión (Operativo).
6. Establecer las metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG.
7. Ajustar y formular sus Presupuestos.
8. Revisar, ajustar y formular Proyectos de Inversión.
9. Identificar y ajustar los Riesgos Estratégicos.
10. Revisar y adecuar sus Procesos, Procedimientos, Indicadores y demás Instrumentos y Mecanismos de Control Interno.
11. Analizar la calidad de la información producida por los Sistemas de Información²¹, para la toma de decisiones, así como establecer la interoperabilidad de los mismos.
12. Establecer Cronogramas para la Reglamentación de los temas.
13. Determinar responsables y competentes para la ejecución de las funciones asignadas.

La Oficina de Control Interno presentó un Resumen de las “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*”, publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, documento que describe de manera detallada los objetivos, estrategias y metas que permiten desarrollar y cumplir el Plan. Adicionalmente, la OCI relacionó las principales funciones a cargo del Ministerio de Minas y Energía, descritas en la citada Ley.

Solicitud de Información: Con el fin de hacer seguimiento en la próxima vigencia al cumplimiento del PND 2014-2018, la Dirección de Minería Empresarial debe remitir a la OCI, los cronogramas, planes, metas, instrumentos y demás mecanismos de planeación que establezca, diseñados por la Dirección para cumplir con lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, información que debe ser allegada el 30 de noviembre de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “*Una vez que la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía determine y asigne las actividades que le corresponderían desarrollar a la Dirección de Minería Empresarial y en este sentido, procederemos a realizar la planeación correspondiente*”.

Nota OCI: Es pertinente tener en cuenta los principios de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, descritos en el numeral 3 del *Manual Técnico del Modelo Estándar de*

²¹ Sistema de Información de Combustibles Líquidos - SICOM, Catastro Minero Colombiano – CMC (Administrado por la ANM), Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO (Administrado por la UPME), Sistema Integrado de Gestión Minera - SI.MINERO, Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano - SIPG (Administrado por la UPME), Sistema de Información Eléctrico Colombiano – SIEL (Administrado por la UPME), Sistema de Información Ambiental Minero Energético - SIAME (Administrado por la UPME), e Información Geográfica Sector Minero Energético - Georeferenciación, entre otros.

Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014.

8.6. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA

Criterio Normativo: La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional, en el artículo 2, señala lo siguiente:

“Principio de la Calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial, con el fin de atender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, debe iniciar las gestiones pertinentes para la publicación de toda la información producida y gestionada²², en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido, se recomienda identificar los productos que se derivan de la ejecución de:

- Metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG.

²² Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

- Plan Operativo o de Gestión.
- Contratos y Convenios.
- Procesos, Procedimientos e Indicadores.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “De acuerdo a esta oportunidad de mejoramiento consideramos que la Dirección debe evaluar cuales son los productos que debe publicar en la página Web y procederá a publicarlos”.

8.7. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

Se realizó Auditoría de Seguimiento a las Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en la “Evaluación Integral Dirección de Minería Empresarial”, OCI-INFORME-035²³, así como en la “Auditoría de Cumplimiento – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014”, OCI-INFORME-088²⁴ de 2014, la Oficina de Control Interno presentó las siguientes Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento:

Criterio: De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Control Identificado por la OCI: Aplicar procedimiento.

8.7.1 Documentar Valoración Reservas Mineras

Observación	La Actividad “ <i>Valoración de Reservas Minera</i> ”, a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se encuentra documentada en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014.
--------------------	--

²³ Divulgado mediante comunicaciones 2014043249 y 2014043247.

²⁴ Divulgado mediante correos electrónicos del 29 de diciembre de 2014.

¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00014 2-Feb-2015	
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el competente registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo.	
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Documentar el Procedimiento para realizar la Valoración de Reservas Mineras	
Meta Formulada por la Dirección	Meta 1	Meta 2
	Elaborar un procedimiento.	Remitir el procedimiento aprobado a la Oficina de Planeación para la adopción en el SIGME.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial - Juan José Manrique	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	30-Nov-2014	31-Dic-2014
Gestión Reportada por la Dirección	Se adoptó el Instructivo para la consolidación de la información de valoración de reservas mineras, código EP-I-01, versión 01 de 27 de octubre de 2014, con el formato valoración de reservas mineras, código EP-I-01-F-01, versión 01 de 27 de octubre de 2014, donde quedo adoptado formalmente en el SIGME.	Mediante radicado 2014071390 de 27-10-2014, esta Dirección envió el instructivo a la Oficina de Planeación y Cooperación Internacional.
Observaciones Oficina de Control Interno	El Viceministro de Minas mediante comunicación 2014051587 del 12 de agosto de 2014, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial mantenerlo informado respecto de la recomendación de documentar la actividad de “Valoración de Reservas Minera”.	
	Se establece que el “ <i>Instructivo para la Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Minera</i> ”, fue elaborado por la Dirección de Minería Empresarial, el cual contiene lo siguiente:	Se establece que mediante comunicación 2014071390 del 27 de octubre de 2014, la Dirección de Minería Empresarial remitió a la Oficina de Planeación, el “ <i>Instructivo para la Consolidación de la</i>

	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo - Alcance - Definiciones - Normatividad - Desarrollo - Registros - Anexos (Formato Valoración de Reservas Mineras) 	<p><i>Información de Valoración de Reservas Minera</i>".</p> <p>Dicho Instructivo se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad, con el Código EP-I-01, Versión 01 del 27 de octubre de 2014, publicado en la Página Web de la entidad, en el siguiente link:</p> <p>file:///C:/Users/acalderon/Downloads/EP-I-01%20V1%20INSTRUCTIVO%20PARA%20LA%20CONSOLIDACION%20DE%20LA%20INFORMACION%20DE%20VALORACION%20DE%20RESERVAS%20MINERAS.pdf</p>
Estado de la Meta	CUMPLIDA	CUMPLIDA
Observación Acogida	Se considera que la Observación de la OCI fue Acogida, teniendo en cuenta que la Actividad "Valoración de Reservas Mineras", fue documentada por la Dirección de Minería Empresarial en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, permitiendo determinar las tareas a ejecutar, asignar el responsable y controlar la actividad.	
Acción Establecida Fue Eficaz	SI	

8.7.2 Director Técnico de Minería Empresarial en Propiedad

Observación	Se establece que las funciones del cargo Director Técnico de la Dirección de Minería Empresarial, desde la modificación de estructura del Ministerio de Minas y Energía, Decreto 381 del 16 de febrero de 2012, han sido asignadas al Asesor 1020-10 y al Profesional Especializado 2028-21, en calidad de encargo, es decir, que no ha habido un Director Técnico en propiedad por el término de dos (2) años y cuatro (4) meses.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO

Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto.
¿Se Corrigió lo Observado?	SI
Gestión Reportada por la Dirección	“(…) <i>le comunicamos que no se formuló acción de mejoramiento y le informamos que el Director de Minería Empresarial fue nombrado mediante Resolución 9 1303 del 25 de noviembre de 2014 y Acta de Posesión N° 000131 del 27 de noviembre de 2014.</i> ”
Observaciones Oficina de Control Interno	Se establece que mediante Resolución 9 1303 del 25 de noviembre de 2014, el Ministro de Minas y Energía nombró al Ingeniero Pedro Enrique Perico Carvajal, en el empleo Director Técnico de la Dirección de Minería Empresarial.
Observación Acogida	Se considera que la Observación de la OCI fue Acogida, teniendo en cuenta que el Director Técnico fue nombrado en propiedad, en noviembre de 2014, quien continua siendo el mismo a agosto de 2015, es decir, por el término de nueve (9) meses.
Corrección Establecida Fue Eficaz	SI

8.7.3 Logística e Infraestructura de Transporte de Minerales

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con las gestiones que realiza con las entidades de la rama ejecutiva, en cuanto a la logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria, requeridos por el sector de la minería empresarial, de manera que se mejore su competitividad. Así mismo, por la importancia y relevancia del tema para el país, considerar incluir este tema en el Plan Operativo 2015, dado que seguirá trabajando durante dicha vigencia.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00014 2-Feb-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo.

Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Incluir en el Plan Operativo de 2015, una actividad que evidencie la gestión de la DME en el tema de infraestructura asociada a la actividad minera.	
Meta Formulada por la Dirección	Meta 1	Meta 2
	Solicitar a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional incluir una actividad sobre la gestión de la DME en el Plan Operativo 2015.	Incluir en el BPM, aplicativo del Plan Operativo la actividad sobre la gestión de la DME en el tema de infraestructura.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	30-Mar-2015	31-Mar-2015
Gestión Reportada por la Dirección	Mediante radicado 2015019139 de 24-03-2015, se solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional incluir en el Plan Operativo de la Dirección la actividad sobre la gestión de la DME en el tema de infraestructura asociada a la Minería.	Ya se cuenta con el indicador en el BPM del Plan Operativo. Se puede verificar en el Sistema.
Observaciones Oficina de Control Interno	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial solicitó a la Oficina de Planeación, mediante comunicación 2015019139, la inclusión de una actividad en el Plan Operativo relacionada con la gestión para el mejoramiento de la infraestructura del sector minero.	Se establece que la Dirección de Minería incluyó en el Plan Operativo de la vigencia 2015, el indicador <i>“Elaboración de Informe de la Gestión realizada en el mejoramiento de la Infraestructura para el sector Minero”</i> .
Estado de la Meta	CUMPLIDA	CUMPLIDA
Observación Acogida	Se considera que la Observación de la OCI fue Acogida, teniendo en cuenta que en el Plan Operativo de la vigencia 2015, se incluyó el indicador <i>“Elaboración de Informe de la Gestión realizada en el mejoramiento de la Infraestructura para el sector Minero”</i> , con el fin de continuar con las gestiones que realiza con las entidades de la rama ejecutiva, en cuanto a la logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria.	
Acción Establecida Fue Eficaz	SI	

8.7.4 Lineamientos para Formular Política de Establecimiento de Clusters

Observación	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial, durante la vigencia 2013, elaboró el “ <i>Documento Preliminar para Establecer los Lineamientos para la Formulación de una Política de Establecimiento de Clusters y Microclusters Mineros en Colombia</i> ”, no obstante, no se cuenta con documento definitivo, en cumplimiento con lo establecido en el literal c) Fortalecimiento Institucional Minero para su Desarrollo Sostenible, numeral 2, Minería competitiva, responsable y productiva, del capítulo 4. Desarrollo Minero y Expansión Energética, de la Ley 1450 de 2011 ²⁵ .
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con el fomento de estrategias que agreguen valor en los mineros, respecto de la configuración de clúster y de encadenamientos productivos.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00014 2-Feb-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo.
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Evidenciar la gestión realizada por la DME frente al tema de clúster y encadenamientos productivos.
Meta Formulada por la Dirección	Realizar informe de la gestión realizada en el tema liderado por la UPME de Clúster y Encadenamientos Productivos.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2015
Gestión Reportada por la Dirección	Se han realizado reuniones con la UPME, frente al tema, se realizará el informe de la gestión realizada durante el año. Está en proceso la elaboración del informe de la gestión de la DME, frente al tema.

²⁵ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Observaciones Oficina de Control Interno	De acuerdo con la Lista de Asistencia del 9 de julio de 2015, se llevó a cabo reunión en la UPME para tratar el tema “Proveeduría Sector Minero” relacionado con Clúster, a la cual asistió un representante de la Dirección de Minería Empresarial.
Estado de la Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR

8.7.5 Información Carpeta Contrato GGC-102-2014

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial debe suministrar al Grupo de Gestión Contractual, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC 102 de 2014, de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y que permita determinar su cumplimiento. El contrato tiene como objeto “ <i>Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto de inversión de la Dirección de Minería Empresarial, mejoramiento de la imagen y percepción de la industria minera para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional</i> ”, y la carpeta no contiene: (1) Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera; (2) La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado; (3) Los informes mensuales de avance de las actividades; y (4) El documento final para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00013 2-Feb-2015 SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo.
Causa del Hallazgo	No se evidencia que la DME remita toda la documentación de los contratos bajo su responsabilidad al Grupo de Gestión Contractual
Efecto del Hallazgo	No se cuenta con el archivo documental completos de los contratos bajo la supervisión de la DME

Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Ordenar la información documental de los contratos bajo la supervisión de la DME.	
Meta Formulada por la Dirección	Meta 1	Meta 2
	Dar instrucción por parte del DME a los funcionarios de la Dirección referente al envío de la documentación de los contratos bajo la supervisión de la DME.	Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2015	30-Jun-2015
Gestión Reportada por la Dirección	Mediante radicado 2015018036 de 17-03-2015, se dio la instrucción a los funcionarios de la Dirección de Minería Empresarial para que la documentación sea remitida al Grupo de Gestión Contractual como custodios de la información contractual del Ministerio.	Se remitió la documentación de los siguientes contratos al Grupo de Gestión Contractual: <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato Prestación de Servicio Edgardo Moncayo 2. Contrato Prestación de Servicio Claudia Paba 3. Contrato Prestación de Servicio Luisa Lozano 4. Contrato Prestación de Servicio Miryam Fuentes 5. Contrato Consultoría CNC 6. Contrato Consultoría Virtual TV 7. Contrato Aida Patricia Gutiérrez
Observaciones Oficina de Control Interno	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial solicitó a los funcionarios de su dependencia, mediante comunicación 2015018036, que toda la documentación de los contratos, se remita al Grupo de Gestión Contractual.	<u>Verificación:</u> En la carpeta del Contrato GGC-102-2014, que contiene 159 folios y revisada el 27 de agosto de 2015, se encuentran, entre otros, los siguientes documentos: Los informes mensuales de avance de las actividades. - Informa 2014014491 - Informe 2014024051 - Segundo Informe de Avance (Sin radicado) - Informe 2014034332

		<p>El documento final 2014040706</p> <p>Dicha carpeta no contiene, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones. - La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado.
Estado de la Meta	CUMPLIDA	PENDIENTE
Observación Acogida	<p>Se considera que la Oportunidad de Mejoramiento sugerida por la OCI no fue Acogida en su totalidad, teniendo en cuenta que la carpeta del Contrato GGC 102 de 2014, no contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones. - La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado. 	
Acción Establecida Fue Eficaz	NO	
Observación	<p>La acción de mejora <i>“Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014”</i> formulada por la Dirección de Minería Empresarial en el Plan de Mejoramiento por Procesos PM-15-00013 2-Feb-2015 SIGME, prevista para el 30 de junio de 2015, no se cumplió en las condiciones predefinidas, lo cual se aparta de lo estipulado en el numeral 8.5.2 Acciones correctivas de la norma NTCGP 1000:2009.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la carpeta del Contrato GGC 102 de 2014, no contiene: (1) Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones; y (2) La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado.</p>	

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento por Procesos, PM-15-00013 2-Feb-2015 SIGME de “Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014” (Respecto del Contrato GGC 102 de 2014), debe realizar las gestiones tendientes a cumplir la meta establecida y documentar su cumplimiento.
------------------------------------	--

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección se considera que faltó dejar la evidencia de la entrega de los archivos realiza por nosotros al Grupo de Gestión Contractual”.

8.7.6 Información Geológica Generada de Actividades Mineras

Observación	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial, participó en la elaboración del “Manual de Suministro y Entrega de la Información Geológica Generada por el Desarrollo de Actividades Mineras”, el cual aún no ha sido adoptado por los competentes, el Servicio Geológico Colombiano y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, documento que establecerá los lineamientos para el suministro de la información del sector minero, en cumplimiento con lo establecido en el literal c) Fortalecimiento Institucional Minero para su Desarrollo Sostenible, numeral 3, Ampliar el conocimiento del potencial minero y los sistemas de información, del capítulo 4. Desarrollo Minero y Expansión Energética, de la Ley 1450 de 2011 ²⁶ .
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con las gestiones de acompañamiento al Servicio Geológico Colombiano y a la Agencia Nacional de Minería, tendientes a la adopción de los lineamientos para los entes públicos y privados que generan información geológica de actividades mineras.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00014 2-Feb-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”, no se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo.

²⁶ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Reiterar a la ANM y el SGC, la adopción del manual de información geológica.
Meta Formulada por la Dirección	Remitir oficios a la ANM y SGC con el fin de que se adopte el manual de información.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	30-Jun-2015
Gestión Reportada por la Dirección	Mediante oficio con radicado 2015026167 de 21-04-2015, se solicitó a la ANM y el SGC, la adopción del manual de información geológica. Este manual fue adoptado Resolución 320 del Servicio Geológico Colombiano y 483 de la Agencia Nacional de Minería de 10 de julio de 2015.
Observaciones Oficina de Control Interno	<p>Se establece que mediante comunicación 2015026167, la Dirección de Minería Empresarial reiteró a la Agencia Nacional Minera y al Servicio Geológico Colombiano, adoptar el Manual de Información Geológica.</p> <p>Mediante Resolución 320 de 2015, del Servicio Geológico Colombiano y Resolución 483 de 2015, de la Agencia Nacional de Minería, se adoptó el <i>"Manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras"</i>.</p> <p>En la página Web del Servicio Geológico Colombiano, se encuentra publicado el Manual en el siguiente link:</p> <p>http://www2.sgc.gov.co/Noticias/archivos/manual suministro y entrega informacion geologica .aspx</p>
Estado de la Meta	CUMPLIDA
Observación Acogida	Se considera que la Observación de la OCI fue Acogida, teniendo en cuenta que la el <i>Manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras"</i> , fue adoptado por la Autoridad Minera Concedente.
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

8.7.7 Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras

Observación	La Dirección de Minería Empresarial elaboró los lineamientos que apoyan la formulación y desarrollo de la política nacional, sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero, documento que fue propuesto al Viceministro de Minas para su aprobación y posteriormente darlas a conocer a las entidades y dependencias competentes, el 15 de abril de 2014, dando cumplimiento a la función establecida en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto 381 de 2012.
Oportunidad de Mejoramiento	El Viceministro de Minas, debe continuar con las gestiones tendientes a revisar, analizar y aprobar el documento “ <i>Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i> ”, presentado por la Dirección de Minería Empresarial el 15 de abril de 2014, teniendo en cuenta que los lineamientos aportan al desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros, en relación con el desarrollo empresarial minero”.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00052 19-Mar-2015 SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo.
Causa del Hallazgo	No se ha realizado la aprobación del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Minera, presentado por la Dirección de Minería Empresarial el 15 de abril de 2014
Efecto del Hallazgo	Ausencia de avances en la labor de desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros, en relación con el desarrollo empresaria
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	El Viceministro de Minas remitirá al Presidente de la ANM, a la Directora de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, al Director de la Dirección de Formalización Minera, el documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras, para su última revisión y análisis, teniendo en cuenta que aunque ya fue analizado y revisado por el Viceministerio, se considera pertinente la realización de la lectura final del mismo por parte de los citados y de su equipo de trabajo, porque es importante poder contar con los aportes de manera previa a su aprobación.
Meta Formulada por la Dirección	Adopción del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras

Responsable de Ejecutar la Meta	María Carolina Duran Chacón, Asesora Viceministerio de Minas
Fecha de Cumplimiento	30-Jul-2015
Gestión Reportada por la Dirección	<p>Avance Registrado en el SIGME: “Se enviaron a los destinatarios los oficios y memorandos en mención, con el fin de que realizaran comentarios. Se está esperando a la adopción del Plan Nacional de Desarrollo para con base en él, aprobar el documento en mención”.</p> <p>La Viceministra de Minas mediante comunicación 2015058902 del 28 de agosto de 2015, manifestó lo siguiente: “En atención al cumplimiento del Plan de Mejoramiento formulado en el año 2014, el Viceministro de Minas remitió al Presidente de la ANM, a la Directora de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, al Director de la Dirección de Formalización Minera, el documento “Lineamientos de Buenas Prácticas Minera”, para su última revisión y análisis, teniendo en cuenta que aunque ya había sido analizado por el Viceministerio, se consideró pertinente la realización de la lectura final del mismo por parte de los citados y de su equipo de trabajo, porque era importante poder contar con los aportes de manera previa a su aprobación.</p> <p>Las comunicaciones se realizaron mediante memorandos 2014051628 del 12/08/2014, 2014051623 del 12/08/2014, 2014051614 del 12/08/2014. La ausencia de adopción del documento en su memorando, se debió a que luego de recibir retroalimentación por parte de los destinatarios de los memorandos, se realizaron varias reuniones de las cuales se concluyó que el documento “Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras” debía articularse con el nuevo PND que iba a expedir el Gobierno Nacional en el año 2015.</p> <p>En ese sentido, se prorrogó la fecha de cumplimiento de la meta, para el día 30 de julio de 2015, tal y como se reportó con oportunidad.</p> <p>Posteriormente, y una vez fue adoptado el PND, se realizó una mesa de trabajo con la Dirección de Minería Empresarial el 14 de agosto de 2015, en la cual se acordó que los lineamientos contenidos en el documento en mención, se contemplarían, de acuerdo con su pertinencia, en la Política Minera Integral que expedirá el Ministerio de Minas y Energía este año, razón por la que se señala que se cumplirá la meta propuesta, a más tardar el 31 de diciembre de 2015”.</p>
Observaciones Oficina de Control Interno	El Viceministro de Minas en comunicación 2014051614 del 12 de agosto de 2014, dirigida a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y al Director de Formalización Minera, remitió el documento “Lineamiento de Buenas Prácticas Mineras” para su lectura final y aportes.

El Viceministro de Minas mediante comunicación 2014051623 del 12 de agosto de 2014, remitió a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, el documento “Lineamiento de Buenas Prácticas Mineras” para su lectura final y aportes.

El Viceministro de Minas mediante comunicación 2014051628 del 12 de agosto de 2014, remitió a la Agencia Nacional de Minería, el documento “Lineamiento de Buenas Prácticas Mineras” para su lectura final y aportes.

La Oficina de Asuntos Ambientales, mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2014, presentó al Viceministro de Minas los siguientes comentarios: *“1. Se plantea en las primeras líneas de la introducción, que el Ministerio de Minas busca con este documento formular los lineamientos de política que orienten las buenas prácticas del sector teniendo en cuenta variables ambientales, económicas y sociales. En este sentido, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales entiende que el documento propuesto es el fundamento para definir el marco de política de buenas prácticas del sector minero con base en los lineamientos aquí contenidos, que posteriormente será recogido en una guía de buenas prácticas para el sector.*

A fin de que la guía se convierta en un instrumento que facilite la adopción de los estándares para la gestión de prácticas responsables por parte de la industria, es necesario adelantar un proceso de normalización del documento, similar al desarrollado con la Guía de Buenas Prácticas para el sector hidrocarburos, donde participó el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y FONADE, desarrollado durante el año 2013.

2. El documento hace referencia a unos lineamientos basados en cuatro (4) ejes temáticos:

- Responsabilidad Social Empresarial Minera
- Transparencia en el Sector Minero
- Sustentabilidad Ambiental:
- La Seguridad y la Salud en las labores Mineras

Sin embargo, no es claro cómo debe establecerse una estrategia de relacionamiento con el entorno y la adopción de prácticas sociales que permitan adelantar y mantener una relación de reconocimiento, legitimación, y beneficio mutuo entre la industria y los actores en el entorno durante las diferentes fases del proyecto minero. La Responsabilidad Social Empresarial es sólo uno de los aspectos que deben tenerse en cuenta en la gestión social del sector, por lo cual debe ampliarse las temáticas trabajadas en los aspectos sociales.

Como referencia, en la Guía de Buenas Prácticas para el sector hidrocarburos se identificaron unos mínimos que deben ser tenidos en cuenta en la planeación de una gestión social integral: ingreso al área de interés,

	<p><i>comunicaciones, socialización, consulta previa, gestión laboral, cadena de abastecimiento, inversión social, derechos humanos, adquisición de derechos superficarios y gestión del conflicto social. La Oficina de Asuntos Ambientales ha venido identificando temas de especial relevancia para una mejor gestión social que consideramos deben ser tenidos en cuenta como un eje temático específico.</i></p> <p><i>Con el fin de coordinar el plan de acción que debe implementarse para llegar a la propuesta de política, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, junto con la Dirección de Minería Empresarial, han acordado una reunión de trabajo el próximo jueves 21 de agosto. En esta reunión, se trazará la hoja de ruta para la elaboración de la política, teniendo en cuenta las temáticas que desarrolla cada una de las direcciones y las acciones necesarias para cumplir con los objetivos propuestos. Agradezco la remisión del documento y quedo pendiente de sus observaciones”.</i></p> <p>Al cierre de la auditoría, 31 de agosto de 2015, no fueron allegadas otras respuestas a la solicitud de la Viceministra de Minas, para su inclusión en el informe.</p>
Estado de la Meta	PENDIENTE
Observación Acogida	Se considera que la Observación de la OCI no ha sido Acogida, teniendo en cuenta que el documento “ <i>Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i> ”, no ha sido adoptado, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Mejoramiento por Procesos.
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Observación	<p>La acción de mejora “<i>Adopción del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i>” formulada por el Viceministerio de Minas en el Plan de Mejoramiento por Procesos PM-15-00052 19-Mar-2015 SIGME, prevista para el 30 de julio de 2015, no se cumplió en las condiciones predefinidas, por cuanto el documento no ha sido adoptado, lo cual se aparta de lo estipulado en el numeral 8.5.2 Acciones correctivas de la norma NTCGP 1000:2009.</p> <p>No obstante es pertinente anotar, que según la Viceministra de Minas los lineamientos contenidos en el documento “<i>Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i>”, se contemplarían, de acuerdo con su pertinencia, en la “<i>Política Minera Integral</i>” que expedirá el Ministerio de Minas y Energía a más tardar el 31 de diciembre de 2015, el cual estará articulado con el nuevo PND.</p>

<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>El Viceministerio de Minas en atención a su función de asesorar al Ministro en la formulación de políticas, debe acelerar las gestiones tendientes a aprobar el documento “<i>Política Minera Integral</i>” que estará articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1753 de 2015, y que remplazará al documento “<i>Lineamientos de Buenas Prácticas</i>” descrito en el Plan de Mejoramiento por Procesos.</p> <p>En tal sentido, se debe proceder a realizar los ajustes que correspondan en el Plan de Mejoramiento por Procesos PM-15-00052 19-Mar-2015 SIGME, teniendo en cuenta que la acción de mejora “<i>Adopción del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i>” será cambiada por “<i>Adopción del documento Política Minera Integral</i>”, prevista para el 31 de diciembre de 2015, según la Viceministra de Minas. Los ajustes en el SIGME, se harán con base en los lineamientos que para tal fin de la Oficina de Planeación.</p>
---	--

8.7.8 Modificación Funciones Dirección de Minería Empresarial

<p>Observación</p>	<p>Algunas de las funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial, establecidas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, así mismo, incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, lo anterior de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Minería Empresarial.</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>El Ministro de Minas y Energía y el Viceministro de Minas, deben considerar el análisis efectuado por la Dirección de Minería Empresarial a las funciones asignadas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, toda vez que algunas deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en el norma.</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>Analizar la factibilidad de modificar el Decreto 381 de 2012, de manera que incluya la función específica que realiza la Dirección de Minería Empresarial, de “Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional”.</p>
<p>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</p>	<p>SI PM-15-00052 19-Mar-2015</p>

Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo.
Causa del Hallazgo	Algunas funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial, no se encuentran debidamente descritas modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en la norma
Efecto del Hallazgo	Posible incumplimiento de las funciones establecidas en los Decretos
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Establecer el avance de la gestión realizada por la Secretaría General, respecto de la solicitud efectuada por la Dirección de Minería Empresarial, de analizar las funciones asignadas a la misma.
Meta Formulada por la Dirección	Solicitar a Secretaría General el avance del análisis de las funciones asignadas a Dirección de Minería Empresarial
Responsable de Ejecutar la Meta	María Carolina Duran Chacón, Asesora Viceministerio de Minas
Fecha de Cumplimiento	31-Oct-2015
Gestión Reportada por la Dirección	<p><u>Avance Registrado en el SIGME:</u> “<i>Se solicitó a Secretaría General el avance del análisis de las funciones asignadas a Dirección de Minería Empresarial mediante Memorando 2014051600 12-08-2014. Lo anterior, en apoyo de la Dirección de Minería Empresarial. La meta se encuentra cumplida totalmente</i>”.</p> <p>La Viceministra de Minas mediante comunicación 2015058902 del 28 de agosto de 2015, manifestó lo siguiente: “<i>En atención al cumplimiento del Plan de Mejoramiento formulado en el año 2014, se solicitó a Secretaría General el avance del análisis de las funciones asignadas a Dirección de Minería Empresarial mediante memorando 2014051600 12-08-2014. Lo anterior, en apoyo de la Dirección de Minería Empresarial. A la fecha no se conoce respuesta.</i></p> <p><i>Ahora bien, en atención al cambio del titular de la cartera ministerial, y a las directrices de la nueva administración, se realizó una mesa de trabajo con la Dirección de Minería Empresarial el 14 de agosto de 2015, en la cual se decidió no modificar el Decreto 381 de 2012, como tampoco el 1617 de 2013, y en ese sentido, no resulta factible reportar las gestiones y avances efectuados por el área organizacional conducentes a subsanar lo observado o</i></p>

	<i>adoptar lo recomendado”.</i>
Observaciones Oficina de Control Interno	<p>La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2014033660 del 28 de mayo de 2014, remitió a Secretaría General propuesta de modificación de las funciones.</p> <p>La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2014047714 del 28 de julio de 2014, reiteró a Secretaría General modificar las funciones asignadas a la Dirección.</p> <p>El Viceministro de Minas mediante comunicación 2014051600 del 12 de agosto de 2014, dirigida a la Directora de Minería Empresarial, con copia a la Secretaría General, Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, informó que solicitó a la Secretaría General informarle acerca del avance del análisis de las funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial.</p> <p>En el avance registrado en SIGME, se informa que mediante comunicación 2014051600 se solicitó a la Secretaría General el avance del análisis de las funciones, al respecto es pertinente anotar que dicha comunicación está dirigida es a la Dirección de Minería Empresarial con copia a la Secretaría General.</p>
Estado de la Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Observación Acogida	Se considera que la Observación de la OCI no fue Acogida, teniendo en cuenta que algunas de las funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial, establecidas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, no han sido ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas.
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Oportunidad de Mejoramiento	La Oficina Asesora Jurídica debe estudiar, analizar y determinar, si los Decreto 381 de 2012 y Decreto 1617 de 2013, presenta duplicidad y/o confusión de funciones respecto de las Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, recomendando al Ministro la solución a seguir frente a los resultados obtenidos.

Dicho estudio es prioritario para las Direcciones en mención, por cuanto es necesario tener claras las responsabilidades²⁷, las competencias, de manera que eviten la materialización del riesgo de incumplimiento, conflicto de competencia, actuaciones viciadas y descoordinación de las actuaciones públicas.


En igual sentido, la Oficina Asesora Jurídica, debe determinar si es pertinente incluir la función “*Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional*” a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de dar mayor precisión y claridad a la competencia, dentro de los actos administrativos que se llegaren a expedir.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la función “*Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles*”, descrita en el literal 2 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, sobre la cual se sustenta la Resolución 9 0079 del 13 de febrero de 2013²⁸, no es una función que precise su accionar.

Con base en los resultados del estudio y/o análisis que se realice, la Oficina Asesora Jurídica debe enviar su pronunciamiento a la Oficina de Control Interno, el 10 de noviembre de 2015.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “*Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica adelantar esta actividad*”.

9. FIRMAS


GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Encargado de las Funciones
de la Oficina de Control Interno

²⁷ De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución, las Leyes, por omisión o por extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

²⁸ Por la cual se adopta la metodología para realizar la valoración de las Reservas de Minerales en Colombia.

**Auditoría Integral Procesos Misionales
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL**

ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno

R. LEONARDO CHAMORRO GÓMEZ
Contratista Oficina de Control Interno

10. ANEXO 1. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A INDICADORES

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO			
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL							
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Ejecución Proyecto de Mejoramiento de la Industria Minera para Facilitar la Marcha de los Proyectos Mineros en el Territorio Nacional	¹ Capacitación a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales	Eficacia	Comunidades, empresas mineras, autoridades regionales y locales Capacitadas / Total Programadas	CANTIDAD	500	0	0	0	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REALIZACIÓN POSTERIOR	<p>Observación: La Unidad de Medida de la Meta del Indicador "<i>Capacitación a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales</i>", se refiere a 500 personas capacitadas, no obstante, como se encuentra descrita en el Plan Operativo 2015, da a entender que se deben realizar 500 capacitaciones dirigidas a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales, es decir, que está mal formulada.</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe realizar los ajustes necesarios en el Aplicativo BMP, Plan Operativo 2015, teniendo en cuenta que el indicador "<i>Capacitación a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales</i>" se encuentra mal descrito, toda vez que éste se refiere a 500 personas capacitadas y no a 500 capacitaciones.</p>
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Desarrollar lineamientos para el crecimiento empresarial minero en Colombia	² Caracterización y priorización de proyectos de mediana minería para acompañamiento diferencial	Eficacia	Documento de Caracterización y Priorización de Proyectos de Mediana Minería para acompañamiento diferencial realizado / Documento de Caracterización y Priorización de Proyectos de Mediana Minería para acompañamiento diferencial programado	CANTIDAD	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	PENDIENTE	<p>Observación: El "<i>Documento de Caracterización y Priorización de Proyectos de Mediana Minería para acompañamiento diferencial</i>", no fue elaborado por la Dirección de Minería Empresarial a 30 de junio de 2015, dado que la ejecución del indicador se encuentra en 0%, incumpliendo lo programado en el Plan Operativo 2015.</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a elaborar el "<i>Documento de Caracterización y Priorización de Proyectos de Mediana Minería para acompañamiento diferencial</i>", con el fin de cumplir con la Meta de "<i>Desarrollar Lineamientos para el Crecimiento Empresarial Minero en Colombia</i>", descrito en el Plan Operativo 2015, la cual se encontraba prevista para el 30 de junio de 2015.</p>

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional	³ Diálogos Focalizados con Actores Estratégicos	Eficacia	Diálogos Focalizados (Reuniones) Realizados/ Programadas	CANTIDAD	10	0	0	0	10	10	0	0	0	0	0	<p>I TRIM: Se inició el trámite contractual el proceso Concurso de Méritos No. 02 de 2015, a través del cual se contratará este producto. Según cronograma se adjudicará el 23 de abril de 2015.</p> <p>II TRIM: El Concurso de Méritos No. 02 de 2015 fue declarado desierto por motivos jurídicos, razón por la cual se inició un nuevo proceso el 14 de mayo Concurso de Méritos No. 07 de 2015. Se presentaron cuatro propuestas al concurso, las cuales fueron evaluadas y publicadas el 26 de junio. La audiencia de adjudicación se</p>	0%	REALIZACIÓN POSTERIOR	<p>Sin observación.</p> <p><u>Oportunidad de Mejoramiento:</u> La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a realizar los "Diálogos Focalizados con Actores Estratégicos", con el fin de cumplir con la Meta de "Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.</p>
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional	⁴ Difusión del Protocolo para empresas, autoridades regionales y locales	Eficacia	Eventos para divulgar el protocolo para empresas, autoridades regionales y locales realizados / Eventos para divulgar el protocolo para empresas, autoridades regionales y locales programados	CANTIDAD	7	0	0	0	7	7	0	0	0	0	0	<p>I TRIM: Se encuentra en revisión el diseño e imagen del documento del protocolo, para imprimirlo y posteriormente difundirlo.</p> <p>II TRIM: Esta en proceso la contratación con la Imprenta Nacional, por parte del Grupo de Participación Ciudadana, quienes realizaran la impresión del protocolo de comunicación para difundirlo a los titulares mineros.</p>	0%	REALIZACIÓN POSTERIOR	<p>Sin observación.</p> <p><u>Oportunidad de Mejoramiento:</u> La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la "Difusión del Protocolo para empresas, autoridades regionales y locales", con el fin de cumplir con la Meta de "Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.</p>

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Ejecución de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional	⁵ Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional	Eficacia	Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Asignado	PESOS	1.900.000.000	0	0	0	2.400.000.000	2.400.000.000	8.883.333	55.112.370	'	'	63.995.703	<p>I TRIM: Durante el primer trimestre se suscribieron dos contratos de prestación de servicios por el valor total de: \$107.183.333. A 31 de marzo se han pagado \$8,883,333</p> <p>II TRIM: Se suscribieron dos contratos de prestación de servicios por el valor total de \$65.000.000. Se suscribió un contrato con la firma Eloquentem para el mejoramiento de las habilidades comunicativas de la Viceministra por el valor de \$10.000.000 A 30 de junio se han pagado \$63.995.703</p>	2.7%	REALIZACIÓN POSTERIOR	<p>Observación: En la Hoja de Vida del Indicador "Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", se registra que la meta del año es \$1.900 millones, no obstante, en la misma Hoja se indica que lo programado para el cuarto trimestre es \$2.400 millones, lo cual no es consistente.</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe realizar los ajustes necesarios en el Apicativo BMP, Plan Operativo 2015, Hoja de Vida del Indicador "Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", por cuanto la meta del año registra \$1.900 millones, mientras que en la misma Hoja, indica que lo programado para el cuarto trimestre es \$2.400 millones, lo cual no es consistente.</p>
																			<p>Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la "Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", con el fin de cumplir con la Meta de "Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 2.7% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.</p>	

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Promover el desarrollo sostenible del sector minero energético a través de la formulación y adopción de políticas, planes,	Procedimiento: Formulación y adopción de planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	6 Elaboración de Conceptos Técnicos sobre Proyectos de Ley	Eficacia	Conceptos Técnicos de proyectos elaborados / Conceptos Técnicos sobre proyectos de Ley solicitados	PORCENTAJE	100	25	25	25	25	100	25	25	0	0	50	I TRIM: Se recibieron 7 solicitudes y se contestaron las 7, las cuales se relacionan: Comentarios al texto aprobado del Proyecto de Ley No. 76 de 2013 Cámara, mediante Rad 2015004522 26-01-2015; Comentarios al Proyecto de Ley 136 2014 Cámara- Uso del Agua, mediante Rad: 201 5006740 03-02-20 15; Comentarios al Proyecto de Ley 43 y 53 de 2014 (Acumulado) Senado Patrimonio ambiental y ecológico Complejo de Humedales de Ubaté, mediante Rad: 20 15007048 04-02-20 15; Comentarios al Proyecto de Ley No. 24 de 2014	50%	REALIZACIÓN POSTERIOR	Sin observación.
																II TRIM: Se recibieron y contestaron 14 solicitudes: Rad:2015022543 07-04-2015, 201502101 13-03-2015 y Rad:2015022539, Rad:2015014029 03-03-2015, Rad:2015027 381 24-04-2015, Rad:2015032568 15-05-2015, Rad:2015032930 15-05-2015, Rad: 2015033604 20-05-2015, Rad: 2015034039 22-05-2015, Rad: 2015035027 26-05-2015, Rad: 2015036660 02-06-2015, Rad: 2015036204 01-06-2015, Rad: 2015036989 02-06-2015, Rad: 2015038851 10-06-2015 y Rad: 2015041701 23-06-2015.				

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO			
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL							
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional	7	Elaboración de Documento de diseño y contenido de la información a ser difundida en las jornadas de capacitación	Eficacia	Documento de diseño y contenido de la información a ser difundida en las jornadas de capacitación realizado/ Documento de diseño y contenido de la información a ser difundida en las jornadas de capacitación proyectado.	CANTIDAD	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	REALIZACIÓN POSTERIOR	Sin observación. <u>Oportunidad de Mejoramiento:</u> La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la "Elaboración de Documento de diseño y contenido de la información a ser difundida en las jornadas de capacitación", con el fin de cumplir con la Meta de "Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.
Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos	Caracterización del Proceso de Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	8	Elaboración de Informe de la Gestión realizada en el mejoramiento de la infraestructura del sector minero	Eficacia	Informe de gestión realizados / Programados	CANTIDAD	2	0	1	0	1	2	1	0	0	0	1	1	0	0	50%	REALIZACIÓN POSTERIOR	<u>Observación:</u> El Informe de Gestión de la Infraestructura para la Industria Minera Colombiana, elaborado por la Profesional Luz Marina Preciado, fue presentado al Director de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015006220 del 30 de enero de 2015, el cual contiene Introducción, Avances en las Necesidades Previamente Identificadas, y Gestiones Adelantadas Durante el Segundo Semestre de 2014, cumpliendo con lo programado en el primer trimestre de 2015. Por lo anterior, se considera que la Dirección de Minería Empresarial cumplió con el primer informe programado.

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos.	Caracterización del Proceso de Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	9 Elaboración de informe de Valoración de Reservas Mineras	Eficacia	Informe de Valoración de Reservas Mineras elaborado / Informe de Valoración de Reservas Mineras programado	CANTIDAD	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	I TRIM: Con base en los documentos aportados por la ANM del 26 de diciembre de 2014 y 7 de enero de 2015, mediante mesas de trabajo se realizó la revisión y ajustes al documento de valoración de reservas, el cual se elaboró y se entregó al Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante memorando 2015002998 de enero 19 de 2015. Adicionalmente se atendió a la Contraloría General de la República y se le dio respuestas a las inquietudes presentadas, con memorando 2015011189 de febrero 20 de 2015 sin que se	100%	CUMPLIDA	Observación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015002998 del 19 de enero de 2015, suministró al Grupo de Gestión Financiera y Contable, la valoración de reservas mineras del periodo 2014, para el correspondiente registro contable. Por lo anterior, se considera que la Dirección de Minería Empresarial cumplió con el informe programado.
Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos.	Caracterización del Proceso de Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	10 Elaboración de Informes de Gestión de Proyectos de Interes Nacional PINES	Eficacia	Informes de Gestión de Proyectos PINES elaborados / Total Programados	CANTIDAD	4	1	1	1	1	4	1	1	0	0	2	I TRIM: Se realizó presentación del estado de avance de la Gestión de los PINES de minería y se envió al por correo electrónico al Director y la Gerente de PINES el pasado 18 de marzo de 2015 y se realizó la presentación a la Viceministra de Minas el 22 de marzo de 2015. II TRIM: Mediante radicado 2015043316 de 30-06-2015, se realizó informe de gestión de PINES durante el II trimestre de 2015.	50%	REALIZACIÓN POSTERIOR	Observación: Se registra presentación "Comisión Interinstitucional de Infraestructura y Proyectos Estratégicos - CIIPE", de fecha 16 de febrero de 2015, enviada por la Jefe de la Oficina de Planeación al Director de Minería Empresarial, no obstante, la misma no guarda el carácter de "Informes de Gestión de Proyectos de Interés Nacional - PINES", de acuerdo con lo programado. El Coordinador del Grupo de Gestión de la Dirección de Minería Empresarial, presentó al Director, mediante comunicación 2015043316 del 30 de junio de 2015, informe de gestión sobre proyectos PINES.

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos.	Caracterización del Proceso de Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	¹¹ Elaboración de Informes de Gestión de Proyectos de Mediana Minería	Eficacia	Informes de Gestión de Proyectos de Mediana Minería elaborados / Total Programados	CANTIDAD	4	1	1	1	1	4	1	1	0	0	2	<p>I TRIM: Mediante radicado 2015016914 de 12-03-2015 se realizó primer informe de la gestión de proyectos de mediana minería.</p> <p>II TRIM: Mediante radicado 2015043800 de 01-07-2015, se entregó informe de gestión de los proyectos de mediana minería.</p>	50%	REALIZACIÓN POSTERIOR	<p>Observación: La Profesional Ligia Esperanza Pérez Fernández, presentó al Director de Minería empresarial, mediante comunicación 2015016914 del 12 de marzo de 2015, informe de gestión del primer trimestre sobre proyectos de interés regional PIREs, de mediana minería.</p> <p>La Profesional Ligia Esperanza Pérez Fernández, presentó al Director de Minería empresarial, mediante comunicación 2015043800 del 1 de julio de 2015, informe de gestión del segundo trimestre sobre proyectos de interés regional PIREs, de mediana minería.</p>
Verificar la eficacia y efectividad de las políticas, proyectos y reglamentos en ejecución, a través del seguimiento, vigilancia y control de los mismos, con el propósito de retroalimentar y mejorar el Plan Sectorial.	Procedimiento de seguimiento a la función de conocimiento geológica del subsuelo colombiano	¹² Elaboración de Informes de seguimiento a la función delegada de conocimiento geológico	Eficacia	Informes de seguimiento a la función de conocimiento geológico elaborados / Total Programados	CANTIDAD	4	1	1	1	1	4	1	0	0	0	1	<p>I TRIM: Mediante radicado 2015017666 de 16-03-2015 se realizó la evaluación del informe del segundo semestre de 2014, entregado por el SGC.</p> <p>II TRIM: Esta en proceso la elaboración del informe de seguimiento realizado durante el primer semestre de 2015.</p> <p>Para el próximo trimestre se entregará el informe correspondiente al seguimiento realizado durante el II trimestre.</p>	25%	REALIZACIÓN POSTERIOR	<p>Observación: El Director de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015017666 del 16 de marzo de 2015, presentó al Servicio Geológico Colombiano la Evaluación del Informe de Seguimiento del segundo semestre de 2014, respecto de la función delegada, Resolución 18 1283 de 2012 - Convenio 134-2012.</p> <p>Observación: De los dos (2) "Informes de seguimiento a la función delegada de conocimiento geológico" programados a 30 de junio de 2015, solo fue elaborado uno (1) por la Dirección de Minería Empresarial, dado que la ejecución del indicador se encuentra en 25%, cuando debería estar en el 50%, incumpliendo lo programado en el Plan Operativo 2015.</p>

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Promover el desarrollo sostenible del sector minero energético a través de la formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales de manera eficiente y efectiva que contribuya al bienestar de los colombianos	Procedimiento: Formulación y adopción de planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales.	14 Elaboración de proyectos de actos administrativos para reglamentar temas mineros	Eficacia	Proyectos de Reglamentación elaborados / Proyectos de reglamentación solicitados	PORCENTAJE	100	25	25	25	25	100	25	25	0	0	50	I TRIM: Se recibieron 7 solicitudes y se elaboraron 7 propuestas, las cuales son: Decreto 276 del 17 de febrero de 2015 Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el RUCOM; Proyecto de Decreto Reglamentario por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 1530 de 2012; Proyecto de Decreto por el cual se adoptan disposiciones en relación con la liquidación y el recaudo de regalías y compensaciones; Proyecto de Decreto por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012; Proyecto de Decreto por el cual se reglamentan la s	50%	REALIZACIÓN POSTERIOR	Sin observación.
																II TRIM: Se realizaron 6 solicitudes y se elaboraron 6 propuestas las cuales son: Proyecto de Decreto por el cual se definen los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera; Resolución 40599 27-05-2015 por el cual se adopta el Glosario Minero; Resolución 40600 27-05-2015 por la cual se establecen requisitos y especificaciones del orden técnico para la presentación de planos y mapas; Proyecto de Decreto por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1753 (Ley del				

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL					
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Desarrollar Lineamientos para el Crecimiento Empresarial Minero en Colombia	¹⁵ Elaboración de Propuesta de análisis de conveniencia de licencias ambientales para exploración minera	Eficacia	Documento con la propuesta de análisis de conveniencia de licencias ambientales para exploración minera elaborado / Documento con la propuesta de análisis de conveniencia de licencias ambientales para exploración minera	CANTIDAD	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	I TRIM: El documento se encuentra en revisión por parte del Director. II TRIM: Mediante correo electrónico se realizó propuesta de viabilidad ambiental en la etapa de exploración.	100%	SIN CALIFICAR	<u>Observación:</u> La Profesional Sandra Patricia Niño Caro, entregó al Director de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 30 de abril de 2015, la presentación "Licencia Ambiental en la Etapa de Exploración Minera - Ventajas y Desventajas". Por lo anterior, se establece el cumplimiento del indicador.
Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos.	Caracterización del Proceso de Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	¹⁶ Evaluación de Política de Seguridad Minera	Eficacia	Documentos de evaluación de la política de seguridad minera elaborados / Total Programados	CANTIDAD	2	0	1	0	1	2	0	1	0	0	1	I TRIM: Durante este trimestre no se realizó esta actividad. Sin embargo, se solicitó a la Dirección de Formalización Minera para que designaran la persona responsable para trabajar el tema conjuntamente (Radicado: 2015018842) II TRIM: En este trimestre se trabajó un documento preliminar de la actualización a la Política de Seguridad Minera Nacional, en conjunto con la Dirección de formalización Minera quien designó para esta labor al Ingeniero Manuel Acevedo, dicha versión fue radicada para	50%	PENDIENTE	<u>Observación:</u> Los Profesionales Manuel Antonio Acevedo y Jenny Milena Manrique, presentaron a la Directora de Formalización Minera y al Director de Minería Empresarial, documento que contiene la "Propuesta de Política de Seguridad Minera", mediante comunicación 2015043777 del 1 de julio de 2015. Según la citada comunicación, las gestiones obedecen al cumplimiento de una acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento por Procesos, con ocasión de que el documento "Política de Seguridad Minera" no se encontraba actualizada. Por lo anterior, se considera que la Dirección de Minería Empresarial no cumplió con lo programado en el Plan de Gestión.	

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas, proyectos y reglamentos en ejecución, a través del seguimiento, vigilancia y control de los mismos, con el propósito de retroalimentar y mejorar el Plan Sectorial	Procedimiento: Procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero	¹⁸ Informes de Gestión de Seguimiento al Plan de Desarrollo Minero realizados / Total Programados	Eficacia	Informes de Gestión de Seguimiento al Plan de Desarrollo Minero realizados / Total Programados	CANTIDAD	4	1	1	1	1	4	1	1	0	0	2	I TRIM: Mediante memorando con Rad: 2015019131 24-03-2015 se le remitió al Director de Minería Empresarial el primer informe. II TRIM: Mediante memorando con Rad: 2015043236 30-06-2015 se le remitió al Director de Minería Empresarial el segundo informe.	50%	REALIZACIÓN POSTERIOR	Observación: El Coordinador del Grupo de Política Minera de la Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015019131 del 24 de marzo de 2015, presentó al Director el primer informe de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Minero. El Coordinador del Grupo de Política Minera de la Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015043236 del 30 de junio de 2015, presentó al Director el segundo informe de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Minero.
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Desarrollar Reglamentación para el Normal desarrollo de la Actividad Minera	¹⁹ Modelo de Fiscalización Minera	Eficacia	Documento que contenga el Modelo de Fiscalización Minera elaborado / Documento que contenga el Modelo de Fiscalización Minera proyectado	CANTIDAD	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	I TRIM: Esta en proceso la elaboración del documento definitivo. II TRIM: Mediante radicado 2015042987 de 26-06-2015. Se entregó la propuesta de modelo de fiscalización integral.	100%	CUMPLIDA	Observación: El Coordinador del Grupo de Gestión de la Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015042987 del 26 de junio de 2015, presentó al Director el documento que contiene la propuesta para el nuevo modelo de fiscalización minera, en tal sentido, el Director remitió dicha propuesta a la Agencia Nacional de Minería para lo pertinente, mediante comunicación 2015047235 del 13 de julio de 2015. Por lo anterior, se considera que la Dirección de Minería Empresarial cumplió con el informe programado.

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META 2015	PROGRAMADO 2015					EJECUTADO 2015					REPORTE AVANCE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	% EJECUCIÓN 30-JUN-2015	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIÓN / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL				
Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	Desarrollar Reglamentación para el Normal desarrollo de la Actividad Minera	²⁰ Reglamentación Fiscalización Diferencial	Eficacia	Proyecto de Acto Administrativo sobre la Fiscalización Integral elaborado	CANTIDAD	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	100%	CUMPLIDA	<p>Observación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2015041333 del 22 de junio de 2015, remitió a la Oficina Asesora Jurídica el proyecto de Resolución, por el cual se definen los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera, que reglamenta el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: No obstante haberse remitido a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y fines pertinentes el proyecto de Resolución de reglamentación del artículo 13 de las Ley 1530 de 2012, la Dirección de Minería Empresarial debe hacer seguimiento al mismo, con el fin de cumplir con la Meta de "<i>Desarrollar Reglamentación para el Normal desarrollo de la Actividad Minera</i>", descrita en el Plan Operativo 2015.</p>

11. ANEXO 2. ANÁLISIS A CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	1	2	3
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 065	GGC 079	GGC 151
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MYRIAM DELSY FUENTES ROMERO	CLAUDIA PATRICIA PABA SOLANO	YURLEY ANDREA TRIANA MENDEZ
FECHA CONTRATO	04-feb-2015	09-feb-2015	20-abr-2015
OBJETO	Contratar los servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera de un profesional en Publicidad, para apoyar la estructuración y ejecución del contrato a suscribir relacionado con el mejoramiento de las habilidades comunicativas de la alta gerencia del Ministerio, como parte de la implementación de la segunda fase de la estrategia de comunicaciones que busca fortalecer la imagen y percepción de la minería en el territorio Nacional.	Contratar los servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera de un profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales para apoyar la ejecución del proyecto de inversión de la Dirección de Minería Empresarial "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y PERCEPCIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL", en lo que corresponde a las actividades a desarrollar en el departamento de Santander y la implementación de la segunda fase de la estrategia de comunicaciones.	Contratar los servicios de un profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar en la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y PERCEPCIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL", en lo que corresponde al seguimiento de los compromisos derivados de los eventos realizados en el 2014, así como en los procesos contractuales y actividades a desarrollar en los departamentos de Antioquia y Tolima
VALOR INICIAL \$	27.183.333	80.000.000	62.750.000
VALOR MENSUAL \$	4.660.000	7.500.000	7.500.000
FECHA INICIO	04-feb-2015	09-feb-2015	20-abr-2015
FECHA TERMINACIÓN	31-jul-2015	31-dic-2015	31-dic-2015
COBERTURA TIEMPO PÓLIZA	31-dic-2015	30-jun-2016	30-jun-2016
COBERTURA VALOR PÓLIZA	2.718.333	8.000.000	6.275.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN

REVISIÓN CARPETA FÍSICA			
ESTUDIOS PREVIOS	SI REPOSA	SI REPOSA	SI REPOSA
	SIN FECHA	SIN FECHA	SIN FECHA
CONTRATO	SI REPOSA	SI REPOSA	SI REPOSA

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM		1	2	3
NÚMERO DEL CONTRATO		GGC 065	GGC 079	GGC 151
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP 12915 03-feb-2015	CDP 13215 04-feb-2015	CDP28315 27-mar-2015
EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		RP 15815 04-feb-2015	RP 19415 09-feb-2015	RP 74315 20-abr-2015
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CONSTITUCIÓN	SEGUROS DEL ESTADO N° 14-44-101072157 04-feb-2015	SEGUROS DEL ESTADO N° 14-44-101072511 09-feb-2015	SEGUROS DEL ESTADO N° 14-44-101075090 20-abr-2015
		VIGENCIA DESDE	04-feb-15	09-feb-15
	VIGENCIA HASTA	05-feb-16	05-jul-16	30-jun-16
	VALOR	2.718.333	8.000.000	6.275.000
	APROBACIÓN	SIN RADICADO 04-feb-15	SIN RADICADO 09-feb-15	SIN RADICADO 20-abr-15
DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR		SI REPOSA Rad.2015007073 04-feb-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	SI REPOSA Rad.2015008402 09-feb-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	SI REPOSA Rad.2015026136 20-abr-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL
DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		NO APLICA NO HUBO DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	NO REPOSA Rad.2015029282 09-may-2015 SANDRA PATRICIA NIÑO CARO	NO REPOSA Rad.2015029282 09-may-2015 SANDRA PATRICIA NIÑO CARO
ACTA DE INICIO		SI REPOSA 04-feb-2015	SI REPOSA 09-feb-2015	SI REPOSA 20-abr-2015
MODIFICACIONES AL CONTRATO		NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
CONCEPTO SOBRE LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	1	2	3
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 065	GGC 079	GGC 151
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Primer Informe (Periodo 4 al 28-Feb) Firmado por el Contratista 2. Segundo Informe (Periodo 1 al 31-Mar) Firmado por el Contratista 3. Tercer Informe (Periodo 1 al 30-Abr) Firmado por el Contratista 4. Cuarto Informe (Periodo 1 al 31-May) Firmado por el Contratista 5. Quinto Informe (Periodo 1 al 30-Jun) Firmado por el Contratista 6. Sexto Informe (Periodo 1 al 31-Jul) NO REPOSA	1. Primer Informe (Periodo 9 al 28-Feb) Sin Firma del Contratista 2. Segundo Informe (Periodo 1-Mar al 31-Mar) Sin Firma del Contratista 3. Tercer Informe (Periodo 1 al 30-Abr) Rad.2015029105 30-Abr-2015 4. Cuarto Informe (Periodo 1 al 31-May) Rad.2015036810 2-Jun-2015 5. Quinto Informe (Periodo 1 al 30-Jun) Rad.2015044030 1-Jun-2015 6. Sexto Informe (Periodo 1 al 31-Jul) Rad.2015051940 31-Jul-2015	1. Primer Informe (Periodo 20 al 30-Abr) Sin Firma del Contratista 2. Segundo Informe (Periodo 1-May al 30-May) Rad.2015036796 02-Jun-2015 3. Tercer Informe (Periodo 1 al 30-Jun) Rad.2015044474 02-Jul-2015 4. Cuarto Informe (Periodo 1 al 31-Jul) Rad.2015053164 05-Ago-2015
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR RECIBO A SATISFACCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS	1. Primera Certificación (Periodo 4 al 28-Feb) Rad.2015013564 2-Mar-2015. 2. Segunda Certificación (Periodo 1 al 31-Mar) Rad.2015022725 8-Abr-2015. 3. Tercera Certificación (Periodo 1 al 30-Abr) Rad.2015029450 4-May-2015. 4. Cuarta Certificación (Periodo 1 al 31-May) Rad.2015036529 1-Jun-2015. 5. Quinta Certificación (Periodo 1 al 30-Jun) Rad.2015044365 2-Jul-2015. 6. Sexta Certificación (Periodo 1 al 31-Jul) Rad.2015052750 4-Ago-2015.	1. Primera Certificación (Periodo 9 al 28-Feb) Rad.2015013548 2-Mar-2015. 2. Segunda Certificación (Periodo 1 al 31-Mar) Rad.2015021945 6-Abr-2015. 3. Tercera Certificación (Periodo 1 al 30-Abr) Rad.2015029244 4-May-2015. 4. Cuarta Certificación (Periodo 1 al 31-May) Rad.2015036810 2-Jun-2015. 5. Quinta Certificación (Periodo 1 al 30-Jun) Rad.2015044484 2-Jul-2015. 6. Sexta Certificación (Periodo 1 al 31-Jul) Rad.2015052058 31-Jul-2015.	1. Primera Certificación (Periodo 20 al 30-Abr) Rad.2015029465 4-May-2015. 2. Segunda Certificación (Periodo 1 al 30-Mar) Rad.2015036796 02-Jun-2015. 3. Tercera Certificación (Periodo 1 al 30-Junio) Rad.2015044474 02-Jul-2015. 4. Cuarta Certificación (Periodo 1 al 30-Julio) Rad.2015053164 05-Ago-2015.
INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN PARA CONTROL DE PAGOS	1. Periodo a Pagar 1 al 31 de marzo. Rad.2015022725 8-Abr-2015. 2. Periodo a Pagar 1 al 30 de abril. Rad.2015029450 4-May-2015. 3. Periodo a Pagar 1 al 31 de mayo. Rad.2015036529 1-Jun-2015. 4. Periodo a Pagar 1 al 30 de junio. Rad.2015044365 2-Jul-2015. 5. Periodo a Pagar 1 al 31 de julio. Rad.2015052750 4-Ago-2015.	1. Periodo a Pagar 1 al 30 de abril. Rad.2015029244 4-May-2015. 2. Periodo a Pagar 1 al 31 de mayo. Rad.2015036810 2-Jun-2015. 3. Periodo a Pagar 1 al 30 de junio. Rad.2015044484 2-Jul-2015. 4. Periodo a Pagar 1 al 31 de julio. Rad.2015052058 31-Jul-2015.	1. Periodo a Pagar 20 al 30 de abril. Rad.2015029465 4-May-2015. 2. Periodo a Pagar 1 al 30 de mayo. Rad.2015036796 2-Jun-2015. 3. Periodo a Pagar 1 al 30 de junio. Rad.2015044474 2-Jul-2015. 4. Periodo a Pagar 1 al 30 de julio. Rad.2015053164 05-Ago-2015.

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	1	2	3
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 065	GGC 079	GGC 151
CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Febrero de 2015. 2. Planilla EPS, Pensión y ARL de Marzo de 2015. 3. Planilla EPS, Pensión y ARL de Abril de 2015. 4. Planilla EPS, Pensión y ARL de Mayo de 2015. 5. Planilla EPS, Pensión y ARL de Junio de 2015. 6. Planilla EPS, Pensión y ARL de Julio de 2015.	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Febrero de 2015. 2. Planilla EPS, Pensión y ARL de Marzo de 2015. 3. Planilla EPS, Pensión y ARL de Abril de 2015. 4. Planilla EPS, Pensión y ARL de Mayo de 2015. 5. Planilla EPS, Pensión y ARL de Junio de 2015. 6. Planilla EPS, Pensión y ARL de Julio de 2015.	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Abril de 2015. 2. Planilla EPS, Pensión y ARL de Mayo de 2015. 3. Planilla EPS, Pensión y ARL de Junio de 2015. 4. Planilla EPS, Pensión y ARL de julio de 2015.
DOCUMENTO FINAL DEL CONTRATISTA (Análisis y Recomendaciones)	SI REPOSA FIRMADO POR EL CONTRATISTA SIN FECHA	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-065-2015, no cuentan con fecha de elaboración.	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-079-2015, no cuentan con fecha de elaboración.	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-151-2015, no cuentan con fecha de elaboración.
	- El Sexto (6) Informe de Actividades del Contratista, en virtud del Contrato GGC-065-2015, correspondiente al periodo 1 al 31 de julio de 2015, no reposa en la carpeta.	- El documento "Acta de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato GGC-079-2015 de Prestación de Servicios Profesionales...", suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera, no se encuentra registrado en el Sistema de Correspondencia.	- El documento "Acta de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato GGC-151-2015 de Prestación de Servicios Profesionales...", suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera, no se encuentra registrado en el Sistema de Correspondencia.
	- El Informe Final de Actividades del Contratista, correspondiente al periodo 4 de febrero al 31 de julio de 2015, no contiene recomendaciones sobre las actividades desarrolladas bajo el marco del Proyecto de Inversión, de conformidad con lo establecido en le Literal b) del Parágrafo Primero de la Clausula Novena del Contrato GGC-065-2015.	- Los dos (2) primeros Informes de Actividades del Contratista (Febrero y Marzo de 2015), Contrato GGC-079-2015, no se encuentran firmados.	- El primer Informe de Actividades del Contratista (20 al 30 de Abril de 2015), no se encuentra firmado, del Contrato GGC-151-2015

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	1	2	3
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 065	GGC 079	GGC 151
	- Los anexos de la comunicación 2015013564 del 2 de marzo de 2015, los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia, no todos se encuentran en la carpeta del Contrato GGC-065-2015, tales como la cuenta de cobro, certificado para efectos de retención y certificado FNA, los cuales forman parte integral del Primer Informe de Actividades.	- Los anexos de la comunicación 2015036810 del 2 de junio de 2015, los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia, no todos se encuentran en la carpeta del Contrato GGC-079-2015, tales como la comunicación de delegación de la Supervisión (2015029282), cuadro de Contratos Ejecución Proyectos de Inversión, Plan de Choque Ejecución Proyecto, entre otros, los cuales forman parte integral del Cuarto Informe de Actividades.	

REVISIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP			
FECHA DE CONSULTA DEL AUDITOR EN EL SECOP	28-ago-2015	12-ago-2015	28-ago-2015
DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN SECOP	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio 6. Primer Informe Seguimiento (Periodo 4 al 28-Feb)	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio 6. Primer Informe Seguimiento (Periodo 9 al 28-Feb)	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- En Secop solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-065-2015.	- En Secop solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-079-2015.	- En Secop no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-151-2015, según consulta del 27 de agosto de 2015.
	- En Secop no se encuentra publicado el Informe Final de Actividades, del Contrato GGC-065-2015	- En Secop no se encuentra publicada la comunicación de delegación de la supervisión del Contrato GGC-079-2015 (Rad.2015029282)	
		- El primer informe de actividades del contratista, publicado en Secop, no está firmado por el Contratista.	

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	4	5	6
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 246	GGC 247	GGC 248
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ALEJANDRA MARIA MANRIQUE PUERTO	PABLO LEON AGUDELO TRUJILLO	JOSE DAVID CASTAÑEDA HERNANDEZ
FECHA CONTRATO	02-jul-2015	02-jul-2015	02-jul-2015
OBJETO	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa de un profesional en Derecho, con experiencia relacionada para apoyar la función de seguimiento a la fiscalización delegada en la Agencia Nacional de Minería, en los Puntos de Atención Regional -PAR y la Gobernación de Antioquia.	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa de un profesional en Ingeniería en Minas, con experiencia relacionada para apoyar la función de seguimiento a la fiscalización delegada en la Agencia Nacional de Minería, en los Puntos de Atención Regional- PAR ubicados en las ciudades de Cali, Cartagena, /bagué, Quibdó y Bogotá.	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa de un profesional en Ingeniería en Minas, con experiencia relacionada para apoyar la función de seguimiento a la fiscalización delegada en la Agencia Nacional de Minería, en los Puntos de Atención Regional- PAR ubicados en las ciudades de Nobsa, Bucaramanga, Cúcuta y Valledupar.
VALOR INICIAL \$	84.000.000	84.000.000	84.000.000
VALOR MENSUAL \$	7.000.000	7.000.000	7.000.000
FECHA INICIO	02-jul-2015	02-jul-2015	02-jul-2015
FECHA TERMINACIÓN	30-jun-2016	30-jun-2016	30-jun-2016
COBERTURA TIEMPO PÓLIZA	30-dic-2016	30-dic-2016	30-dic-2016
COBERTURA VALOR PÓLIZA	8.400.000	8.400.000,00	8.400.000,00
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN

REVISIÓN CARPETA FÍSICA			
ESTUDIOS PREVIOS	SI REPOSA	SI REPOSA	SI REPOSA
	SIN FECHA	SIN FECHA	SIN FECHA
CONTRATO	SI REPOSA	SI REPOSA	SI REPOSA

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM		4	5	6
NÚMERO DEL CONTRATO		GGC 246	GGC 247	GGC 248
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP6615 22-jun-2015	CDP6215 22-jun-2015	CDP6415 22-jun-2015
EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		RP24815 02-jul-2015	RP24515 02-jul-2015	RP24715 02-jul-2015
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CONSTITUCIÓN	SEGUROS DEL ESTADO N 11-44-101072805 02-jul-2015	SEGUROS DEL ESTADO N 11-44-101072807 02-jul-2015	SEGUROS DEL ESTADO N 11-44-101072809 02-jul-2015
	VIGENCIA DESDE	02-jul-15	02-jul-15	02-jul-15
	VIGENCIA HASTA	30-dic-16	30-dic-16	30-dic-16
	VALOR	8.400.000	8.400.000	8.400.000
	APROBACIÓN	SIN RADICADO	SIN RADICADO	SIN RADICADO
		02-jul-15	02-jul-15	02-jul-15
DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR		SI REPOSA Rad.2015044528 02-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	SI REPOSA Rad.2015044527 02-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	SI REPOSA Rad.2015044529 02-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL
DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		SI REPOSA Rad.2015045709 08-jul-2015 RAFAEL EDUARDO GARCIA MOLANO	SI REPOSA Rad.2015045709 08-jul-2015 RAFAEL EDUARDO GARCIA MOLANO	SI REPOSA Rad.2015045709 08-jul-2015 RAFAEL EDUARDO GARCIA MOLANO
ACTA DE INICIO		SI REPOSA 02-jul-2015	SI REPOSA 02-jul-2015	SI REPOSA 02-jul-2015
MODIFICACIONES AL CONTRATO		NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
CONCEPTO SOBRE LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	4	5	6
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 246	GGC 247	GGC 248
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1.Primer informe (periodo 02 al 30 de JUL) firmado por el contratista	1.Primer informe (periodo 02 al 30 de JUL) firmado por el contratista	1.Primer informe (periodo 02 al 30 de JUL) firmado por el contratista
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR RECIBO A SATISFACCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS			
INFORME PARIODICO DE SUPERVISIÓN PARA CONTROL DE PAGOS			

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	4	5	6
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 246	GGC 247	GGC 248
CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Julio	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Julio	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Julio
DOCUMENTO FINAL DEL CONTRATISTA (Análisis y Recomendaciones)	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-246-2015, no cuentan con fecha de elaboración.	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-247-2015, no cuentan con fecha de elaboración.	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-248-2015, no cuentan con fecha de elaboración.

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	4	5	6
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 246	GGC 247	GGC 248

REVISIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP			
FECHA DE CONSULTA DEL AUDITOR EN EL SECOP	28-ago-2015	28-ago-2015	28-ago-2015
DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN SECOP	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- En Secop no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-246-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.	- En Secop no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-247-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.	- En Secop no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-248-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	7	8	9
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 249	GGC 253	GGC 264 FALTA PUBLICAR EN SIGEP
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ	CLAUDIA ISABEL SIERRA SASTOQUE	ROMULO DIAZ SALAZAR
FECHA CONTRATO	02-jul-2015	06-jul-2015	24-jul-2015
OBJETO	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa de un profesional en Ingeniería en Minas y Metalurgia, con experiencia relacionada para apoyar la función de seguimiento a la fiscalización delegada en la Agencia Nacional de Minería, en los Puntos de Atención Regional- PAR ubicados en las ciudades de Medellín, Pasto, Manizales y la Gobernación de Antioquia".	Contratar los servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar al a Dirección de Minería Empresarial en las actividades administrativas que deba desarrollar en cumplimiento de la función de seguimiento a la fiscalización delegada en la Agencia Nacional de Minería y a la Gobernación de Antioquia.	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa de un profesional en Administración Financiera, con postgrado y experiencia relacionada, para apoyar a la Dirección de Minería Empresarial como enlace con las autoridades locales, regionales y actores estratégicos en el departamento de Tolima, en el marco del proyecto MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y PERCEPCIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL".
VALOR INICIAL \$	84.000.000	27.157.500	56.650.000
VALOR MENSUAL \$	7.000.000	2.295.000	10.300.000
FECHA INICIO	02-jul-2015	06-jul-2015	24-jul-2015
FECHA TERMINACIÓN	30-jun-2016	30-jun-2016	31-dic-2015
COBERTURA TIEMPO PÓLIZA	30-dic-2016	NO APLICA	30-jun-2016
COBERTURA VALOR PÓLIZA	8.400.000,00	NO APLICA	5.665.000,00
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN	EN EJCUCION	EN EJCUCION

	REVISIÓN CARPETA FÍSICA		
ESTUDIOS PREVIOS	SI REPOSA	SI REPOSA	SI REPOSA
	SIN FECHA	SIN FECHA	SIN FECHA
CONTRATO	SI REPOSA	SI REPOSA	SI REPOSA

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM		7	8	9	
NÚMERO DEL CONTRATO		GGC 249	GGC 253	GGC 264 FALTA PUBLICAR EN SIGEP	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP6315 22-jun-2015	CDP6815 26-jun-2015	CDP51915 13-jul-2015	
EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		RP24615 02-jul-2015	RP25415 26-jul-2015	RP156515 24-jul-2015	
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CONSTITUCIÓN	LIBERTY SEGUROS N 2544056 02-jul-2015	NO APLICA NO APLICA	CONFIANZA SEGUROS N 17 GU036577 24-jul-2015	
	VIGENCIA DESDE	02-jul-15	NO APLICA	24-jul-2015	
	VIGENCIA HASTA	30-dic-16	NO APLICA	30/06/2016	
	VALOR	8.400.000	NO APLICA	5.665.000	
	APROBACIÓN	SIN RADICADO	SIN RADICADO	NO APLICA	SIN RADICADO
		02-jul-15	NO APLICA	28/07/2015	
DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR		SI REPOSA Rad.2015044542 03-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	SI REPOSA Rad.2015045078 06-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	SI REPOSA Rad.2015050249 27-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	
DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		SI REPOSA Rad.2015045709 08-jul-2015 RAFAEL EDUARDO GARCIA MOLANO	SI REPOSA Rad.2015045709 08-jul-2015 RAFAEL EDUARDO GARCIA MOLANO	NO APLICA NO HUBO DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	
ACTA DE INICIO		SI REPOSA 02-jul-2015	SI REPOSA 06-jul-2015	SI REPOSA 28-jul-2015	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
CONCEPTO SOBRE LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	7	8	9
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 249	GGC 253	GGC 264 FALTA PUBLICAR EN SIGEP
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	En la carpeta no reposa informe mensula de actividades correspondiente al periodo 02-31 de julio de 2015	1.Primer informe (periodo 06 al 30 de JUL) firmado por el contratista	1.Primer informe (periodo 28 al 31 de JUL) firmado por el contratista
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR RECIBO A SATISFACCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS			
INFORME PARIODICO DE SUPERVISIÓN PARA CONTROL DE PAGOS			

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	7	8	9
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 249	GGC 253	GGC 264 FALTA PUBLICAR EN SIGEP
CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	No reposa en la carpeta pago de Planilla EPS, Pensión y ARL, correspondiente al mes de julio	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Julio	1. Planilla EPS, Pensión y ARL de Julio
DOCUMENTO FINAL DEL CONTRATISTA (Análisis y Recomendaciones)	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-249-2015, no cuentan con fecha de elaboración.	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-253-2015, no cuentan con fecha de elaboración.	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-264-2015, no cuentan con fecha de elaboración.
	- El documento "Acta de Inicio" del Contrato GGC-249-2015, no se encuentra en la carpeta		
	- El primer informe mensual de actividades correspondiente al periodo 02-31 de julio de 2015, del Contrato GGC-249-2015, no reposa en la carpeta.		

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	7	8	9
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 249	GGC 253	GGC 264 FALTA PUBLICAR EN SIGEP

REVISIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP			
FECHA DE CONSULTA DEL AUDITOR EN EL SECOP	28-ago-2015	28-ago-2015	28-ago-2015
DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN SECOP	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Designación Supervisor 4. Memorando Aprobación Pólizas	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Designación Supervisor 4. Acta de Inicio	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio 6. Primer Informe Seguimiento (Periodo 28 al 31-JUL)
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- En Secop no se encuentran publicados, el acta de inicio y los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-249-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.	- En Secop no se encuentran publicados, el memorando de Aprobación de Pólizas y los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-253-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.	

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	10	11
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 265 FALTA PUBLICAR EN SIGEP	GGC 269
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA	JAIRO MAURICIO MONTERO
FECHA CONTRATO	24-jul-2015	28-jul-2015
OBJETO	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa de un profesional en Ingeniería de Minas, con postgrado y experiencia relacionada, para apoyar a la Dirección de Minería Empresarial como enlace con las autoridades locales, regionales y actores estratégicos en el departamento de Antioquia, en el marco del proyecto MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y PERCEPCIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL!	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa de un profesional en Derecho, con postgrado y experiencia relacionada, para apoyar a la Dirección de Minería Empresarial en el proceso de fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades regionales, locales y la industria minera, en especial en las actividades de investigación sobre los compromisos entre el gobierno y las regiones en torno a los proyectos mineros a nivel nacional priorizando entre otros los ubicados en los departamentos de cesár, Guajira y Cordoba.
VALOR INICIAL \$	56.650.000	56.650.000
VALOR MENSUAL \$	10.300.000	10.300.000
FECHA INICIO	24-jul-2015	28-jul-2015
FECHA TERMINACIÓN	31-dic-2015	31-dic-2015
COBERTURA TIEMPO PÓLIZA	30-jun-2016	30-jun-2016
COBERTURA VALOR PÓLIZA	5.665.000,00	5.665.000,00
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJCUCION	EN EJCUCION

REVISIÓN CARPETA FÍSICA		
ESTUDIOS PREVIOS	SI REPOSA	SI REPOSA
	SIN FECHA	SIN FECHA
CONTRATO	SI REPOSA	SI REPOSA

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM		10	11
NÚMERO DEL CONTRATO		GGC 265 FALTA PUBLICAR EN SIGEP	GGC 269
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP51815 13-jul-2015	CDP53015 17-jul-2015
EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		RP156715 24-jul-2015	RP157715 28-jul-2015
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CONSTITUCIÓN	SURAMERICANA 1345457-7 24-jul-2015	ASEGURADORA SOLIDARIA N 376-47-994000004193 28-jul-2015
		VIGENCIA DESDE	24-jul-2015
	VIGENCIA HASTA	30/06/2016	30/06/2016
	VALOR	5.665.000	5.665.000
	APROBACIÓN	SIN RADICADO 24/07/2015	SIN RADICADO 28-jul-2015
DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR		SI REPOSA Rad.2015050251 27-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL	SI REPOSA Rad.2015050691 28-jul-2015 PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL
DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		NO APLICA NO HUBO DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	NO APLICA NO HUBO DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACTA DE INICIO		SI REPOSA 24-jul-2015	SI REPOSA 28-jul-2015
MODIFICACIONES AL CONTRATO		NO PRESENTA	NO PRESENTA
CONCEPTO SOBRE LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		NO APLICA	NO APLICA

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	10	11
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 265 FALTA PUBLICAR EN SIGEP	GGC 269
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1.Primer informe (periodo 24 al 31 de JUL) firmado por el contratista	1.Primer informe (periodo 28 al 31 de JUL) firmado por el contratista
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR RECIBO A SATISFACCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS		
INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN PARA CONTROL DE PAGOS		

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	10	11
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 265 FALTA PUBLICAR EN SIGEP	GGC 269
CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		
DOCUMENTO FINAL DEL CONTRATISTA (Análisis y Recomendaciones)	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN	NO APLICA CONTRATO EN EJECUCIÓN
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-265-2015, no cuentan con fecha de elaboración.	- Los Estudios Previos del Contrato GGC-269-2015, no cuentan con fecha de elaboración.

**ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

ÍTEM	10	11
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 265 FALTA PUBLICAR EN SIGEP	GGC 269

REVISIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP		
FECHA DE CONSULTA DEL AUDITOR EN EL SECOP	28-ago-2015	28-ago-2015
DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN SECOP	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio	1. Estudio Previo 2. Contrato 3. Memorando Aprobación Pólizas 4. Memorando Designación Supervisor 5. Acta de Inicio
OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	- En Secop no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-265-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.	- En Secop no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-269-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.

12. ANEXO 3. ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS A LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

NOMBRE DEL PROCESO		FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES				
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
Desconocimiento de la normatividad que regula el Sector Minero - Empresarial	1 Formulación no cubra o soluciones todos los temas y requerimientos normativos del Sector Minero - Empresarial. (Políticas de Gobierno, Plan Nacional de Desarrollo, CONPES, demás normas)	3	5	Extrema	- Requerimiento normativo sin formulación - Hallazgos Fiscales - Quejas de partes interesadas - Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones - Pérdida de imagen institucional - Problemática sin formulación - Hallazgos Fiscales	Relación de criterio normativo que establece obligaciones y funciones de formulación para el Sector Minero - Empresarial, respecto de formulación
Desconocimiento que el proyecto de formulación, debía ser consultado con las partes interesadas						Identificación y priorización de los temas y requerimientos normativos del Sector Minero - Empresarial, a formular
Dificultades en la identificación de los temas y requerimientos normativos a formular						Establecer las actividades, tareas, tiempos y responsables para la formulación, considerando a las partes interesadas
Identificación inadecuada de la problemática o necesidad						Identificación de las necesidades y problemática del Sector Minero - Empresarial, por las partes interesadas.
Interpretación inadecuada de los requerimientos normativos						Definir el alcance y priorizar la necesidad de la formulación.
Que no se involucren los actores reales del problema analizado						Involucrar los actores potenciales, en la identificación de necesidades
Recurso humano asignado al diseño de formulación, no cuenta con la competencia, experiencia y conocimiento requerido						Determinar y designar el recurso humano competente e idóneo para el diseño de formulación.
Información inadecuada, errónea o incompleta para la formulación						Identificación de la información necesaria e indispensable para la formulación
Asignación de funciones y tareas a recurso humano no competente						Aplicación del instructivo de criterios para el diseño y desarrollo de la formulación de políticas y lineamientos sectoriales

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS A LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

NOMBRE DEL PROCESO	FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES					
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
Recurso humano insuficiente Recursos financieros insuficientes Falta de seguimiento a las actividades de formulación programadas Cambio de políticas y directrices Inprecisión en las instrucciones						Involucrar en la formulación a la OAJ y otras áreas estratégicas dentro del MME, que puedan aportar al desarrollo de la formulación Identificar los proyectos de formulación que requieren consulta con partes interesadas. Consultar el proyecto de formulación con las partes interesadas, cuando se requiera.
Asignación de funciones y tareas a recurso humano no competente Recurso humano insuficiente Recursos financieros insuficientes Inprecisión en las instrucciones Cambio de políticas y directrices Falta de seguimiento a las actividades de formulación programadas	2	Que no se logre con lo Planeado para el Sector Minero - Empresarial, en las condiciones predefinidas para la formulación	4	5	Extrema - Quejas de partes interesadas - Recortes Presupuestales - Hallazgos Fiscales - Impacto Negativo en el Sector Minero - Pérdida de imagen institucional - Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones	Determinar y designar el recurso humano competente, idóneo y necesario para la formulación Consecución de los recursos necesarios para la formulación Dar instrucciones claras y precisas al recurso humano competente Contar con políticas y directrices claras para la formulación Seguimiento a cronograma de actividades a formular

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS A LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

NOMBRE DEL PROCESO		FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES				
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
Demoras en las revisiones y validaciones de la formulación Información inadecuada, errónea o incompleta para la formulación						Determinar mecanismo y periodicidad de seguimiento Involucrar en la formulación a la OAJ y otras áreas estratégicas dentro del MME, que puedan aportar al desarrollo de la formulación Presentar informes periódicos de avance al viceministerio de Minas sobre la formulación
Omisión de publicar los productos de la formulación	3 Formulación no publicada en la página Web de la entidad	2	3	Moderado	- Requerimiento de las partes interesadas - Acción disciplinaria	Publicar los productos de la formulación en la página Web de la entidad. Publicar el proyecto de formulación con las partes interesadas, cuando se requiera

NOMBRE DEL PROCESO		EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTOS SECTORIAL				
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
Desconocimiento de la normatividad que regula el Sector Minero - Empresarial	4 Ejecución no cubre todos los temas y requerimientos normativos del Sector Minero - Empresarial. (Políticas de Gobierno, Plan Nacional de	3	5	Extrema	- Requerimiento normativo sin formulación - Hallazgos Fiscales - Quejas de partes interesadas - Acción disciplinaria	Relación de criterio normativo que establece obligaciones y funciones de ejecución para el Sector Minero - Empresarial

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS A LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

NOMBRE DEL PROCESO	FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES					
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
Dificultades en la identificación de los temas y requerimientos normativos a ejecutar	(Órdenes de Gobierno, Plan Nacional de Desarrollo, CONPES, demás normas)				- Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones	Identificación de los temas y requerimientos normativos del Sector Minero - Empresarial, a ejecutar Establecer las actividades, tareas, tiempos y responsables para la ejecución
Asignación de funciones y tareas a recurso humano no competente	Que no se logre con lo Planeado para el Sector Minero - Empresarial, en las condiciones predefinidas para la ejecución	4	5	Extrema	- Quejas de partes interesadas - Recortes Presupuestales - Hallazgos Fiscales - Impacto Negativo en el Sector Minero - Pérdida de imagen institucional - Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones	Determinar y gestionar el recurso humano competente, idóneo y necesario para la ejecución
Recurso humano insuficiente						Dar instrucciones claras y precisas al recurso humano competente
Recursos financieros insuficientes						Contar con políticas y directrices claras para la ejecución
Inprecisión en las instrucciones						Determinar mecanismo y periodicidad de seguimiento, con el fin de adoptar medidas correctivas
Cambio de políticas y directrices						
Falta de seguimiento a las actividades de ejecución programadas						
Demoras en las revisiones y validaciones de la ejecución						
Omisión de publicar los productos de la ejecución	Ejecución no publicada en la página Web de la entidad	2	3	Moderado	- Requerimiento de las partes interesadas - Acción disciplinaria	Publicar los productos de la ejecución en la página Web de la entidad.
NOMBRE DEL PROCESO	EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTOS SECTORIAL					
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DE RESERVAS MINERA					
		ANÁLISIS DEL RIESGO				

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS A LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

NOMBRE DEL PROCESO		FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES				
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO	EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
Que la Agencia Nacional de Minería – ANM, no suministre oportunamente la información necesaria para la valoración de las reservas mineras Asignación de funciones y tareas a recurso humano no competente No hacer seguimiento y control	7 Extemporaneidad en la valoración de las reservas mineras	3	4	Extrema	- Hallazgos Fiscales - Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones	Solicitud y reiteración a la Agencia Nacional de Minería – ANM, del suministro de la información requerida Determinar el recurso humano competente, idóneo y necesario para la valoración Establecer las actividades, tareas, tiempos y responsables para la ejecución
Desconocimiento de la información necesaria para la valoración Información desactualizada, incompleta e inconsistente Deficiencia en los controles de verificación	8 Inconsistencias en la valoración de las reservas mineras	4	5	Extrema	- Hallazgos Fiscales - Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones	Identificación de la información necesaria e indispensable para la valoración Análisis y valoración de la información reportada por la Agencia Nacional de Minería – ANM Revisión de la valoración de las reservas, por persona diferente al inicial
Envío extemporáneo de la valoración de las reservas mineras.	9 Que no se realice el registro contable oportuno de la valoración de las reservas de minerales	3	5	Extrema	- Hallazgos Fiscales - Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones	Remitir oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera, la valoración de las reservas mineras.

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS A LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

NOMBRE DEL PROCESO		FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES				
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
Omisión de publicar los productos de la valoración	10 Valoración no publicada.	2	3	Moderado	- Requerimiento de las partes interesadas - Acción disciplinaria	Publicar los productos de la valoración en la página Web de la entidad.
NOMBRE DEL PROCESO		SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL				
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO		
Falta de claridad de las competencias de seguimiento que debe hacer la entidad al Sector Minero - Empresarial	11 Que no se cubran todos los temas a los cuales se debe hacer seguimiento en el Sector Minero - Empresarial. (Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación)	4	5	Extrema	- Pérdida de Liderazgo en el Sector Minero - Empresarial - Temas del Sector Minero - Empresarial sin seguimiento - Hallazgos Fiscales - Acción disciplinaria - Demandas y Sanciones	Identificación y priorización de los temas a los cuales se les debe hacer seguimiento del Sector Minero - Empresarial
Desconocimiento de la normatividad que regula el Sector Minero - Empresarial						Establecer las actividades, tareas, tiempos y responsables para el seguimiento
Dificultades en la identificación del mecanismo para hacer seguimiento a los temas del Sector Minero - Empresarial						Determinar y gestionar los recursos (humano y financiero) necesario para el seguimiento
No identificación de la información necesaria para hacer seguimiento	12 Seguimiento efectuado no establece el impacto o cumplimiento de los temas del Sector Minero - Empresarial	4	5	Extrema	- Sin información para la toma de decisiones - Deficiencias en la retroalimentación del proceso - Pérdida de imagen institucional - Hallazgos Fiscales - Observaciones Fiscales - Quejas de partes interesadas	Identificación de la información necesaria e indispensable para hacer seguimiento a los temas del Sector Minero - Empresarial
No determinar el competente para el suministro de la información necesaria para hacer seguimiento						Identificación de la fuente de información para hacer seguimiento

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS A LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A AGOSTO DE 2015**

NOMBRE DEL PROCESO	FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES						
CAUSAS DEL RIESGO	RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO			EFECTOS CONSECUENCIAS POTENCIALES	ACCIONES	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO ANTES DEL CONTROL ZONA DE RIESGO			
No se establezca el mecanismos o instrumento de seguimiento						Determinar el instrumento o mecanismo de seguimiento a los temas del Sector Minero - Empresarial	
Falta de indicadores que midan la ejecución de los temas por parte del competente						Establecer indicadores que permitan medir la ejecución de los temas del Sector Minero - Empresarial	
Recurso humano insuficiente						Establecer las actividades, tareas, tiempos y responsables para el seguimiento	
						Determinar y gestionar los recursos (humano y financiero) necesario para el seguimiento	
Omisión de publicar los productos del seguimiento	13	Seguimiento no publicado en la página Web de la entidad	2	3	Moderado	- Requerimiento de las partes interesadas - Acción disciplinaria	Publicar los productos del seguimiento en la página Web de la entidad.